

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

4 de octubre, 2012

### ACTA No. 2202-2012

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Joaquín Jiménez Rodríguez  
Mainor Herrera Chavarría  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Isamer Sáenz Solís  
Orlando Morales Matamoros  
José Miguel Alfaro Rodríguez

#### INVITADOS

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría  
Consejo Universitario  
Karino Lizano, Auditor Interno  
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica

**AUSENTES:** Ramiro Porras Quesada, con justificación  
Grethel Rivera Turcios, con justificación

**INVITADOS:** Sr. Fernando Ferraro Castro, Ministro de Justicia y Paz  
Sra. Vanessa Coen, Directora del Registro Nacional de  
Derecho de Autor  
Rodolfo Alfaro, Encargado de la Maestría de Propiedad  
Intelectual

Se inicia la sesión al ser las catorce horas con cincuenta minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

## **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes, damos inicio a la sesión 2202-2012, de hoy 4 de octubre, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Hacemos una modificación de agenda porque alrededor de las 3 de la tarde nos anunció la visita el señor Ministro de Justicia, don Fernando Ferraro, de manera que estaríamos interrumpiendo la sesión en el momento que él se haga presente. Esa sería la modificación que hay que hacer.

¿Alguna observación a la agenda? No hay, entonces la aprobamos.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

## **I. APROBACION DE LA AGENDA**

## **II. APROBACION ACTA No. 2196-2012, 2197-2012 y 2198-2012**

## **III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA**

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa Vindas, en contra del acuerdo de este Consejo tomado en la sesión 2195-2012, Art. VI, inciso 2). REF. CU. 613-2012

## **IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 621-2012**

1. Nota de los señores Maykol Soto y Juan Ramón Carvajal, Presidente y Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de la Perla de La Fortuna de San Carlos, respectivamente, en la que manifiestan su disconformidad y preocupación, debido a que por el momento no se están impartiendo cursos de ningún tipo, el CITTED-UNED no se está proyectando hacia la comunidad y esto afecta su relación con los productores de la zona y población de la comunidad. REF. CU-590-2012
2. Nota del señor Federico Montiel, Asesor Legal, sobre el Proyecto de Ley “Adición de un nuevo sub inciso a) al inciso 4 del Artículo 1 de la Ley de Patentes de Invención y modelos industriales y modelos de utilidad, N. 6867 de 25 de abril de 1983 y sus reformas”. REF. CU-591-2012
3. Nota del señor Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “Ley de creación de las comisiones institucionales en materia de accesibilidad y discapacidad (CIMAD)”. REF. CU-592-2012
4. Nota del señor Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “Adición de un artículo 44 BIS y un transitorio XIII a la Ley para la gestión integral de residuos No. 8839 del 24 de junio de 2010, prohibición de la entrega de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales”. Además, nota de la Coordinadora a.i. del Centro de Educación Ambiental, en el que

brinda su criterio sobre el citado proyecto de Ley. REF. CU-593-2012 y REF. CU-530-2012

5. Nota del señor Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley "Interpretación auténtica de los Artículos 19, inciso b) y 24 de la Ley Forestal No. 7555 del 5 de febrero de 1996". Además, nota de la Coordinadora de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales. REF. CU-594-2012 y REF. CU-531-2012
6. Nota del señor Víctor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita que se prorrogue por un mes el nombramiento interino de la Sra. Laura María Vargas Badilla, como Jefa a.i. de la Oficina de Servicios Generales. REF. CU-597-2012
7. Nota de la señora Ana Myriam Shing, Comisión Organizadora del Día del Benemeritazgo de la UNED, en el que se plantea la propuesta de agenda para la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario. REF. CU-596-2012
8. Nota del señor Navil Campos Paniagua, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, en el que solicita información en torno a la disposición girada mediante oficio No. 2111 (DFOE-DI-518), del 6 de marzo del 2012. REF. CU-599-2012
9. Nota de la señora Margarita Jiménez, Coordinadora del Jurado Calificador de las postulaciones para otorgar el Premio a Funcionarios y Estudiantes Distinguidos 2012, en el que brinda el resultado final. REF. CU-602-2012
10. Nota del señor Eduardo Castillo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la justificación de un futuro cierre del Instituto de Estudios sobre Integración. REF. CU-587-2012
11. Nota del señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Evaluación Institucional, en el que remite la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015. REF. CU-601-2012
12. Nota de la señora Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la evaluación de los directores y jefes de oficina, al año de su nombramiento. REF. CU-610-2012
13. Nota del señor Víctor Jiménez Serrano, concursante para el puesto de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, en el que solicita que se le dé respuesta a la apelación planteada por él ante la Oficina de Recursos Humanos, sobre la evaluación en el proceso del concurso para ese puesto. REF. CU-612-2012
14. Nota del señor Eduardo Castillo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que presenta una propuesta para la utilización de libros externos versus creación de unidades didácticas a lo interno de la UNED. REF. CU-608-2012
15. Nota de la señora Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y el Sr. Francisco Durán, Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en la

que remiten el primer avance del Estudio de Factibilidad del proyecto “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”. REF. CU-614-2012

16. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el procedimiento a seguir para los casos de la abstención y la recusación. CU.CAJ-2012-038
17. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la propuesta del Reglamento para uso del carnet estudiantil. CU.CPDEyCU-2012-030

## **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Visita del señor Ministro de Justicia y Paz, Fernando Ferraro para exponer la justificación del veto a la Ley de Fotocopiado.
2. Conclusión del señor Joaquín Jiménez como representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial. Además, nombramiento de la señora Ilse Gutierrez como representante del Consejo Universitario en el Consejo Editorial.
3. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el caso de la estudiante Ana Yancy Vargas Barquero, planteado por el Colegio Profesional en Ciencias Económicas de Costa Rica. Además, nota del Sr. Jorge Sánchez, Coordinador de Apoyo de Servicio al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, en el que solicita a la brevedad posible la resolución en relación con la solicitud de nulidad del título de Bachillerato en Administración de Empresas de la señora Ana Yanci Vargas Barquero. REF. CU-352-2012 y REF. CU-519-2012
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre “Propuesta de Reglamento para la Prevención y Tratamiento de Situaciones de Acoso Laboral y Psicológico (ALP)” CU-CPDOyA-2011-067 (QUEDARON POR EL ART 34)
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre la estructura del Área de Vida Estudiantil de la UNED. CU-CPDOyA-2011-086
6. Análisis sobre la visita del Comité Patriótico para la Salvación de la Caja Costarricense del Seguro Social.
7. Correo electrónico del señor Orlando Morales, Miembro Externo del Consejo Universitario, en el que presenta cuatro propuestas de acuerdos, sobre los siguientes temas: “Acuerdo Social Digital”, “IV ciclo de la Educación Diversificada”, “Texto sobre proyecto de Ley de garantías ambientales”, y “Programa de mantenimiento de la flora autóctona en los Centros Universitarios”. REF. CU. 451-2011
8. Propuesta del señor Orlando Morales sobre “La rama Virtual de la Editorial en la UNED”. REF. CU. 295-2011

9. Nota de la Rectoría sobre acuerdo tomado en la sesión 2063-2010, Art. II, referente a la contratación de un experto que presente una propuesta salarial viable y sostenible a partir de las 3 propuestas salariales presentadas al Consejo Universitario en sesión 2029-2010". REF. CU. 189-2011
10. Nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, sobre "Matrícula Programa 04, Diplomado en Administración de Empresas". Además, nota suscrita por el Dr. Miguel Gutiérrez, Director Escuela Ciencias de la Administración, sobre dicho Diplomado. También correos electrónicos de varias personas comentando lo sucedido. Además, propuesta de Ilse Gutierrez, Grethel Rivera, Mainor Herrera y Joaquín Jiménez sobre el cierre de la carrera Diplomado en Administración de Empresas. Además, nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, sobre Modificación a nota 089-2011. Nota suscrita por la Rectoría sobre oficio de la Vicerrectoría Académica en relación a la investigación solicitada para el tema de "Supuesto cierre del Diplomado en Administración de Empresas", donde señala aspectos fundamentales de los hechos acontecidos y que serán objeto de discusión de parte de este Consejo. REF. CU. 066-2011; 036-2001; 048-2011; 097-2011; 100-2011; 176-2011
11. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre escrito de la señora Rosa Vindas, donde afirma que la aprobación y promulgación de la normativa de la Universidad debe sujetarse a lo establecido en el Art. 67 del Código de Trabajo. Además, nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre "Preocupación por modificación en normativa", sobre todo en el Estatuto de Personal y Normativa laboral de la Institución. REF. CU. 338-2010 y 450-2010
12. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU. 445-2007
13. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a propuesta concreta para modificar el Art. 16 del Estatuto Orgánico. REF. CU. 239-2010
14. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a "Propuesta concreta para modificar el Art. 5 del Estatuto Orgánico". REF. CU. 293-2010
15. Nota de la Oficina Jurídica sobre lo manifestado por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED sobre el nombramiento del señor Gabriel Quesada como miembro de la Comisión de Carrera Profesional, y nota de la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED, sobre este asunto. REF. CU-082 y 093-2012
16. Solicitud del señor Celín Arce, para que se proceda a su nombramiento como Jefe de la Oficina Jurídica. REF. CU. 265-2012
17. Nota del señor Rector sobre el informe de la ejecución de acuerdos correspondiente al mes de marzo 2012. REF. CU. 329-2012
18. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita audiencia para conversar temas referentes a Carrera Profesional, Reglamentos disciplinarios y la Oficina Jurídica. REF. CU-370-2012

19. Nota del señor Elbert Durán Hidalgo, Director de Comunicación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), en el que hace una aclaración acerca de las afirmaciones vertidas en la publicación realizada por el Consejo Universitario en medios de comunicación masiva el domingo 10 de junio, sobre el Proyectos Hidroeléctrico El Diquís. Además, nota del señor Orlando Morales sobre propuesta de acuerdo en relación con el pronunciamiento aprobado por este Consejo, referente a los hechos de violencia ocurridos en el territorio indígena Teribe/Broram, Térraba. REF. CU-377-2012 y REF.CU. 375-2012

## **VI. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

\*\*\*

### **II. APROBACION ACTA No. 2196-2012, 2197-2012 y 2198-2012**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas para aprobación, pero dejamos pendiente el acta No. 2196-2012 con base en lo que hablamos en la mañana y quedarían para aprobación las actas Nos. 2197-2012 y 2198-2012.

¿No hay observaciones a estas actas?, entonces las aprobamos.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2197-2012 y 2198-2012 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### **III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA**

1. **Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa Vindas, en contra del acuerdo de este Consejo tomado en la sesión 2195-2012, Art. VI, inciso 2).**

Se conoce oficio O.J.2012-268 del 27 de setiembre del 2012 (REF. CU-613-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chávez, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-3090-2012 del 19 de setiembre del 2012 (REF. CU-688-2012), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2195-2012, Art. VI, inciso 2), celebrada el 13 de setiembre del 2012, sobre la aprobación de un Transitorio al Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el recurso de revocatoria que presenta la señora Rosa Vindas en contra del acuerdo tomado en la sesión 2195-2012, sobre el Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED.

Para esto tenemos el oficio OJ-2012-266 de don Celín Arce y le pedimos a don Celín que nos lo explique.

CELIN ARCE: El dictamen es el OJ-2012-266 del 27 de setiembre pasado, es un recurso de apelación en subsidio interpuesto por doña Rosa María Vindas en contra del acuerdo de este Consejo de la sesión 2195-2012, Art. VI, inciso 2) del 13 de setiembre pasado.

Mediante dicho acuerdo ese Consejo aprobó el transitorio 2 al Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED, el cual indica que entrará en vigencia en un plazo de seis meses o hasta que esté integrada la Junta especial contra el Hostigamiento Sexual.

La recurrente se limita a indicar en su escueto recurso, que si la norma no está vigente *“no se le puede hacer reforma, ni modificaciones, ni interpretaciones”*.

El artículo 32 del Reglamento dicho indica que entrará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, como efectivamente lo dice, acto que no se ha llevado a cabo.

No existe norma jurídica que impida que ese Consejo pueda modificar un reglamento o cualquiera que no haya entrado en vigencia. Por el contrario, si no ha entrado en vigencia y es necesario introducirle cambios por las razones que sean, es lo correcto y prudente hacerlo.

Por tal suerte que lo alegado por doña Rosa no causa ninguna nulidad ni se ha afectado a persona alguna. Además, de que ya el Consejo había tomado la modificación de ese transitorio y lo había validado y quedaría pendiente de publicación en el mismo.

De tal suerte que solo procedería un recurso en esta instancia en este momento si se apreciarían nulidades y de carácter absoluto que evidentemente no aduce la petente por lo que recomendamos que se rechace y se declare sin lugar el recurso interpuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En esos casos don Celín, como funciona cuando es un recurso en alzada.

CELIN ARCE: También estaría implícito el rechazo del recurso de apelación porque no tiene apelación, hay que recordar que los actos del Consejo Universitario que se pueden apelar ante la Asamblea Universitaria son calificados

y este no es uno de esos. Entonces, queda rechazado ad portas el recurso de apelación al carecer de eso.

ORLANDO MORALES: Me parece razonable que aunque no esté siendo efectivo el Reglamento obviamente eso más bien facilita introducir cambios o modificaciones.

Por otro lado, veo con cierto temor cuando se meten revisiones, porque uno siempre sabe que los abogados dicen que si está a tiempo, a derecho y a lugar, todo eso puede ser modificado, o sea, cualquier norma si sigue determinado procedimiento, puede modificarse.

Esto lo digo porque muy a menudo encuentro la respuesta que no se puede modificar, pero yo entiendo que sí se puede modificar todo si se sigue el procedimiento legal al afecto, esté o no esté aprobado. Si todavía no entra en vigencia con más razón se puede modificar, puesto que no perjudicaría a nadie.

Más bien ojalá se introduzcan mejoras, ojala esté antes de los 6 meses porque le quitamos un peso grande en este caso al jerarca porque el que no haya Reglamento no indica que no puedan seguir adelante las denuncias que se han planteado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación? Entonces, damos por aprobado, recibido y acogido el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-2012-268. ¿Estamos de acuerdo? Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se conoce oficio O.J.2012-268 del 27 de setiembre del 2012 (REF. CU-613-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chávez, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-3090-2012 del 19 de setiembre del 2012 (REF. CU-688-2012), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2195-2012, Art. VI, inciso 2), celebrada el 13 de setiembre del 2012, sobre la aprobación de un Transitorio al Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED.**

### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen O.J.2012-268 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por Rosa María Vindas, en contra del acuerdo de ese Consejo de la sesión N. 2195- 2012, art. VI, inciso 2) celebrada el pasado 13 de setiembre pasado.

Mediante dicho acuerdo ese Consejo aprobó el transitorio 2 al Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED, el cual indica que entrará en vigencia en un plazo de seis meses o hasta que esté integrada la Junta especial contra el Hostigamiento sexual.

La recurrente se limita a indicar que si la norma no está vigente “*no se le puede hacer reforma, ni modificaciones, ni interpretaciones*”.

El artículo 32 del Reglamento dicho indica que entrará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, acto que no se ha llevado a cabo.

No existe norma jurídica que impida que ese Consejo pueda modificar un reglamento que no ha entrado en vigencia. Por el contrario, si no ha entrado en vigencia y es necesario introducirle cambios por las razones que sean, es lo correcto y prudente hacerlo.

Con lo actuado por ese Consejo no se ha causado nulidad alguna ni se ha afectado a persona alguna.

Por tanto recomendamos que se declare sin lugar el recurso interpuesto.”

- 2. Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chávez, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2195-2012, Art. VI, inciso 2).**

## **ACUERDO FIRME**

## **IV. CORRESPONDENCIA**

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario para el apartado de correspondencia. (REF. CU. 621-2012).

1. **Nota de los señores Maykol Soto y Juan Ramón Carvajal, Presidente y Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de la Perla de La Fortuna de San Carlos, respectivamente, en la que manifiestan su disconformidad y preocupación, debido a que por el momento no se están impartiendo cursos de ningún tipo, el CITTED-UNED no se está proyectando hacia la comunidad y esto afecta su relación con los productores de la zona y población de la comunidad.**

Se conoce nota del 18 de setiembre del 2012 (REF. CU-590-2012), suscrita por los señores Maykol Soto Calderón y Juan Ramón Carvajal Quesada, Presidente y Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de la Perla de La Fortuna de San Carlos, respectivamente, en la que manifiestan su disconformidad y preocupación, debido a que por el momento no se están impartiendo cursos de ningún tipo, el CITTED-UNED no se está proyectando hacia la comunidad y esto afecta su relación con los productores de la zona y población de la comunidad.

JOAQUIN JIMENEZ: Yo no tengo observaciones de fondo a la correspondencia, nada más quiero externar una preocupación por la nota que envía la Asociación de Desarrollo de la Perla en la Fortuna de San Carlos, sobre las expectativas que ellos tienen sobre el CITTED y el papel que está desempeñando el CITTED en este momento y una posible expectativa que se les generó al tener una secundaria ahí funcionando.

Lo que se propone en la correspondencia es enviárselo a la Administración para que atienda estos asuntos.

Me parece que hay cosas importantes que atender ahí que yo le recomendaría a don Luis que le ponga suficiente atención a eso. Nosotros fuimos a una visita al CITTED con la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y realmente se estaba trabajando con muchas limitaciones. Luego de nuestra visita hubo una complicación, una diferencia entre la Dirección de la Escuela y quien coordina el CITTED que ha generado inclusive movimientos de personal y ellos en algunas oportunidades me han comentado que no la están pasando lo bien que deberían estar para poder desarrollar todo su quehacer.

Inclusive uno de los muchachos, un ingeniero agrónomo que estaba haciendo un excelente trabajo allá, tuvo una capacitación en Japón y al regresar no lo reintegraron a las labores que él estaba haciendo dentro de esa comunidad del norte. Y por lo último que me dijo es que lo tenían en labores administrativas inclusive muy básicas.

Creo don Luis que eso merece una atención a profundidad para que el CITTED salga adelante de lo que está haciendo ahora.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí hay que hacer una revisión integral, en la formalización de los nombramientos, es uno de los primeros pasos que son los que no se han dado.

ORLANDO MORALES: Me refería al primer punto sobre la queja de los vecinos de la Perla de la Fortuna de San Carlos. No son simplemente los vecinos sino la Asociación de Desarrollo Comunal que se identifica con el proyecto con el quehacer y siente una necesidad de que haya mayor actividad.

La resolución que se propone es trasladarlo a la Administración para que lo atienda, pero creo que no es atenderlo, porque atenderlo puede ser en una forma o en otra, simplemente que dé una respuesta positiva a esas inquietudes que plantea la Asociación de Desarrollo Comunal. Uno podría interpretar, -póngale atención a eso-, pero es más que ponerle atención a eso, es asegurarles a los vecinos que realmente va a ser un núcleo que contribuya al desarrollo de la comunidad, y no solo de la comunidad sino como una visión regional.

Dicho en otra forma, se queda corto decir, -que atienda-, por lo menos debiéramos decir que haya una respuesta positiva a la queja que plantea la Asociación de Desarrollo Comunal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero vean lo que ellos están diciendo ahí. Algo que yo desconocía, que cuando eso se hizo se les ofreció laboratorios de aguas y otras cosas y para mí eso es nuevo. Por eso creo que sí tenemos que entrar a analizarlo porque un laboratorio de agua vale más de ¢200 millones.

ORLANDO MORALES: Pero eso no quita que sea una respuesta positiva.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siempre será positiva pero de acuerdo a nuestras posibilidades.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se conoce nota del 18 de setiembre del 2012 (REF. CU-590-2012), suscrita por los señores Maykol Soto Calderón y Juan Ramón Carvajal Quesada, Presidente y Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de la Perla de La Fortuna de San Carlos, respectivamente, en la que manifiestan su disconformidad y preocupación, debido a que por el momento no se están impartiendo cursos de ningún tipo, el CITTED-UNED no se está proyectando hacia la comunidad y esto afecta su relación con los productores de la zona y población de la comunidad.**

**SE ACUERDA:**

Trasladar esta nota a la Administración, con el fin de que atienda las preocupaciones manifestadas por los señores Maykol Soto Calderón y Juan Ramón Carvajal Quesada, Presidente y Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de la Perla de La Fortuna de San Carlos, respectivamente.

## ACUERDO FIRME

2. **Nota del señor Federico Montiel, Asesor Legal, sobre el Proyecto de Ley “Adición de un nuevo sub inciso a) al inciso 4 del Artículo 1 de la Ley de Patentes de Invención y modelos industriales y modelos de utilidad, N. 6867 de 25 de abril de 1983 y sus reformas”.**

Se conoce oficio O.J.2012-257 del 21 de setiembre del 2012 (REF. CU-591-2012), suscrito por el Sr. Federico Montiel Castillo, Asesor Legal, en el que brinda criterio sobre el Proyecto de Ley “Adición de un nuevo subinciso a) al inciso 4 del Artículo 1 de la Ley de Patentes de Invención y modelos industriales y modelos de utilidad, N. 6867 de 25 de abril de 1983 y sus reformas”, Expediente No. 18340.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 2)

**Se conoce oficio O.J.2012-257 del 21 de setiembre del 2012 (REF. CU-591-2012), suscrito por el Sr. Federico Montiel Castillo, Asesor Legal, en el que brinda criterio sobre el Proyecto de Ley “Adición de un nuevo subinciso a) al inciso 4 del Artículo 1 de la Ley de Patentes de Invención y modelos industriales y modelos de utilidad, N. 6867 de 25 de abril de 1983 y sus reformas”, Expediente No. 18340, que se transcribe a continuación:**

### DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley dispone en sus motivaciones:

Las preocupaciones expuestas se agravan si consideramos que en Costa Rica, al igual que en el resto del mundo, existen fuertes presiones para que se permita la aplicación de sistemas de propiedad intelectual sobre formas de vida superiores como las plantas y los animales. De hecho, el país ya ha sido presionado a través de tratados comerciales para que admita las patentes sobre plantas y otras formas similares de apropiación privada como el régimen contenido en el Convenio UPOV-1991. De manera que es altamente probable que estas presiones continúen y se incrementen en el futuro, pretendiendo abarcar incluso “invenciones” vinculadas con la vida humana.

La posibilidad de patentar o aplicar sistemas de propiedad intelectual sobre el material genético humano implica permitir que determinadas personas físicas o jurídicas se apropien con derechos de exclusividad de parte de la esencia constitutiva del ser humano e incluso ostenten el derecho a autorizar o denegar su uso.

Se trata sin duda de un primer paso para permitir la cosificación y la mercantilización de la vida humana, al convertir elementos esenciales del cuerpo humano, sus genes, su información genética en mercancías susceptibles de apropiación y comercialización. No cabe duda de que tal posibilidad constituye una afrenta a la dignidad humana y por ende una trasgresión al principio constitucional de que la vida humana es inviolable contenido en el artículo 21 de la Constitución Política.

Al respecto debe recordarse lo dicho por la Sala Constitucional en el sentido de que:

“Es preciso cuestionarse si todo lo científicamente posible es compatible con las normas y principios que tutelan la vida humana, vigentes en Costa Rica, y, hasta qué punto, la persona humana admite ser objeto o resultado de un procedimiento técnico de producción. Cuando el objeto de la manipulación técnica es el ser humano, (...) el análisis debe superar el plano de lo técnicamente correcto o efectivo. Debe prevalecer el criterio ético que inspira los instrumentos de Derechos Humanos suscritos por nuestro país: el ser humano nunca puede ser tratado como un simple medio, pues es el único que vale por sí mismo y no en razón de otra cosa”. (Voto N. 2000-2306)

## **EL DERECHO A LA VIDA COMO GARANTIA FUNDAMENTAL DEL SER HUMANO**

El derecho a la propiedad intelectual, y la tutela a las producciones del ingenio humano, encuentra su regulación en nuestra Constitución Política:

La Constitución Política de Costa Rica, establece en su Artículo 47:

“Todo autor, inventor, productor o comerciante gozará temporalmente de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca, nombre comercial, con arreglo a la ley”

Por su parte el Código Civil, menciona:

“Las producciones del Talento, son una propiedad de su autor, y se registrarán por leyes especiales”.

Sobre la naturaleza jurídica de la propiedad intelectual, la Sala Constitucional en Voto 2134 - 95 de 2 de mayo de 1995), mencionó:

*“La propiedad intelectual comprende una serie de derechos que se refieren a bienes inmateriales y que cuando están asociados a la libertad industrial y mercantil, generan posibilidades de competir en un mercado de bienes concretos. La propiedad intelectual es un derecho real, en virtud de que supone un poder jurídico ejercitado por una persona determinada, para aprovechar los beneficios personales y patrimoniales producto de su creación, pudiendo oponer ese derecho erga omnes. Esta oposición erga omnes reconoce a su autor facultades exclusivas de dos tipos: la primera, de carácter personal, reconoce la paternidad de la obra o invención y tutela la personalidad del autor en relación con su invento, con ella se garantizan los intereses intelectuales del llamado derecho moral de duración, en principio, ilimitada. En segundo lugar, están las facultades de carácter patrimonial que es siempre de duración limitada. Ya que la característica de este tipo de derecho es el "goce*

*temporal" de la obra o invento, que constituye precisamente el contenido esencial del derecho de propiedad intelectual en sus diversas manifestaciones, por ejemplo: obras literarias, artísticas y científicas, invenciones en todos los campos de la actividad humana, marcas de fábrica, comercio y servicio, así como nombres y denominaciones comerciales, etc.*

*(...) El artículo 47 de la Constitución Política protege ese contenido esencial del derecho de propiedad intelectual así: ... Además el Constituyente incorporó una norma programática en el artículo 121 inciso 18 que establece... De manera que, corresponde al legislador dictar las leyes que regulen el derecho de propiedad intelectual, pero el legislador tiene como límite el contenido esencial de ese derecho. Debe tenerse presente que el legislador desconoce o viola en contenido esencial de un derecho, cuando crea normas que limitan, hacen impracticable, dificultan más allá de lo razonable o lo despojan de la necesaria protección. Porque al violarse ese contenido esencial del derecho, se quebranta la Constitución que a su vez protege ese contenido esencial intangible para el legislador."*

Asimismo, este Proyecto versa sobre otro importante derecho fundamental tutelado en nuestra Constitución Política, "El derecho a la vida", el cual aunque expresamente no está dicho, ha sido creado mediante la interpretación de la Sala Constitucional del Artículo 2 de la Carta Magna:

**"Artículo 21.-**

La vida humana es inviolable."

Igualmente sobre el derecho que comentamos, el Jurista Rubén Hernández Valle, ha dicho:

"El hombre al igual que los demás seres de la naturaleza posee una vida biológica. No obstante, en su caso particular la vida biológica no sólo constituye un hecho empíricamente comprobable, sino, además, un derecho.

El ser humano es titular de un derecho fundamental a no ser privado ilegítimamente de su vida ni a sufrir ataques ilegítimos del Estado o de sus semejantes. Inclusive, tanto el poder público como la sociedad en su conjunto, tiene la obligación correlativa de ayudarlo a defenderse de los peligros naturales y sociales que lo rodean, como la insalubridad, hacinamiento, el hambre, etc.

El derecho a la vida está indisolublemente unido al hecho biológico de la existencia humana, la cual constituye justamente su presupuesto. Por ello, es posible afirmar que se tiene derecho a vivir por que ya se vive. Es decir, la existencia biológica constipada, por así decirlo, la carta de naturalización del derecho a la vida.

Este derecho se refiere, en primer término, a la vida física, biológica del hombre. No obstante, es conveniente recordar que la vida humana no se agota, como en el caso de los animales, en su manifestación biológica. En él, por el contrario, lo más importante de su existencia es el aspecto espiritual, dado que es el único ser de la Naturaleza cuya conducta es teleológica, es decir, el único ser que introduce fines en ella, para tratar de conformarla de acuerdo con sus ideas y aspiraciones intelectuales"<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> **HERNADEZ VALLE ( Rubén ) , La Constitución Política de Costa Rica, Anotada y Comentada,** Editorial Juricentro, Primera Edición, San José, 1998, p.64

Por su parte, la Procuraduría General de la República, en opinión jurídica 007 del 09 de febrero del 2010, dijo sobre el “derecho a la vida”:

*“La salud es un derecho fundamental de las personas, que debe ser garantizado a través de acciones estatales que aseguren que todos los miembros de la sociedad tengan acceso a esta y que los servicios de salud sean brindados de la mejor forma, generando las condiciones adecuadas para que las personas puedan desarrollarse física, psíquica y socialmente, propiciando el desarrollo integral del ser humano.*

*En primer término, es importante señalar que la “salud pública” es un bien jurídico tutelado por el Estado costarricense a lo largo de todo el ordenamiento jurídico, desarrollándose a nivel constitucional a partir de la interpretación armónica de los artículos 21 (derecho a la vida) y 50 (derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado) de la Constitución Política. De estos numerales se desprende el derecho de todos los habitantes de la República a que el Estado les garantice la salud en sus distintos ámbitos, situación que ha sido reforzada por la abundante jurisprudencia emanada por la Sala Constitucional. Al respecto señaló lo siguiente:*

*“IV.-*

*Derecho a la salud.- Los fines que el proyecto de ley le encomienda al instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, claramente, se insertan en el derecho a la salud, del que la Sala ha dicho que el Estado no solo tiene la responsabilidad ineludible de velar para que la salud de cada una de las personas que componen la comunidad nacional, no sufra daños por parte de terceros, en relación a esos derechos, sino que, además, debe asumir la responsabilidad de lograr las condiciones sociales propicias a fin de que cada persona pueda disfrutar de su salud, entendido tal derecho, como una situación de bienestar físico, psíquico (o mental) y social (sentencia 0180-98). (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución n.º 6291-2002 del 25 de junio del 2002). (Dictamen C-025-2008, del 29 de enero del 2008)*

La tutela al derecho de la salud, se deriva de los artículos 21 y 50 de la Constitución Política, siendo que el numeral 21 expresamente señala que “La vida humana es inviolable”, y el artículo 50 regula el derecho a un ambiente sano, al señalar en lo que nos interesa que: “Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”

Sobre este punto, la jurisprudencia judicial ha señalado que:

*“En cuanto al derecho a la salud, es importante aprovechar el contexto que nos presenta el caso en estudio para aclarar que, si bien nuestra Constitución Política no contempla en forma expresa ese derecho -aunque sí se preocupa de regular expresamente los aspectos con ella relacionados, catalogados como parte de los derechos constitucionales sociales, como el derecho a la seguridad social-, no se puede negar su existencia, por ser derivado directo del derecho a la vida protegido en el artículo 21 de nuestra Constitución, ya que éste -el derecho a la vida- es la razón de ser y explicación última del derecho a la salud. La conexión existente entre ambos es innegable, el derecho a la salud tiene como propósito fundamental hacer efectivo el derecho a la vida, porque éste no protege únicamente la existencia biológica de la persona, sino también los demás aspectos que de ella se derivan. Se dice con razón, que el ser humano es el único ser de la naturaleza con conducta teleológica, porque vive de acuerdo a sus ideas, fines y aspiraciones espirituales, en esa condición de ser cultural radica la explicación sobre la necesaria protección que, en un mundo civilizado, se le debe otorgar a su derecho a la vida en toda su extensión, en consecuencia a una vida sana. Si dentro de las extensiones que tiene éste derecho está, como se explicó, el derecho a la salud o de atención a la salud ello incluye el deber del Estado de garantizar la prevención y tratamiento de las enfermedades.*

(Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Resolución N° 1915-1992 de las catorce horas doce minutos del 22 de julio de 1992.)

Bajo esta misma línea de pensamiento, debemos señalar que el derecho a la salud encuentra su fundamento en diversos instrumentos internacionales. Así la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo 11 señala que *“Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad”*.

En igual sentido, del artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos regula el derecho a la vida al señalar que *“Toda persona tiene derecho a que se respete su vida”*, se desprende el derecho a la salud, toda vez que el derecho a la salud surge del derecho a la vida

También encontramos que el Estado fomenta la ciencia, la tecnología y la investigación, según Ley 7169, de Promoción al Desarrollo Científico y Tecnológico:

ARTICULO 1.- Para los propósitos del desarrollo científico y tecnológico objeto de esta ley, se fija como objetivo general facilitar la investigación científica y la innovación tecnológica que conduzcan aun mayor avance económico y social en el marco de una estrategia de desarrollo sostenido integral, con el propósito de conservar, para las futuras generaciones, los recursos naturales del país y garantizarle al costarricense una mejor calidad de vida y bienestar, así como un mejor conocimiento de sí mismo y de la sociedad.

De igual manera, estos procedimientos de investigación científica que versen sobre el ser humano, encuentran sus límites en el derecho a la confidencialidad, intimidad, respeto, y otros derechos que son co-sustanciales al derecho a una existencia digna.

## **DE LA MODIFICACION PROPUESTA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Adicionase un nuevo subinciso a), corriéndose la numeración de los subincisos posteriores, al inciso 4 del artículo 1 de la Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad, N. 6867 de 25 de abril de 1983 y sus reformas, cuyo texto dirá:

### **“Artículo 1.- Invenciones**

**[...]**

**4.-** Se excluyen de la patentabilidad:

**a)** Los órganos, los tejidos o las células humanas y sus partes, así como las secuencias de ácido desoxirribonucleico y cualquier material genético de origen humano.

## **CONCLUSION**

Esta Oficina recomienda no apoyar la iniciativa de Ley N. 18340 “Adición de un nuevo subinciso a) al inciso 4 del Artículo 1 de la Ley de Patentes de Invención y modelos industriales y modelos de utilidad, N. 6867 de 25 de abril de 1983 y sus reformas”. La negativa radica en que el debate sobre el posible planteamiento del material genético, tiene que someterse a una discusión más amplia y pluralista, valores que son propios de nuestro sistema democrático. Aunado a lo anterior, el desarrollo científico y tecnológico es

importante para el desarrollo de cualquier país, pero salvaguardando en todos los casos de los derechos de la personalidad, los cuales no son objeto de negociación, ni mucho menos de lucro alguno; ya que el respeto a la vida humana y la integridad del ser humano entendida desde una perspectiva holística en su entorno, tiene que ser eje Rector en los espacios de discusión que se propongan.

#### **SE ACUERDA:**

1. **Acoger el dictamen O.J.2012-257 de la Oficina Jurídica.**
2. **Indicar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED no apoya la aprobación del Proyecto de Ley “Adición de un nuevo subinciso a) al inciso 4 del Artículo 1 de la Ley de Patentes de Invención y modelos industriales y modelos de utilidad, N. 6867 de 25 de abril de 1983 y sus reformas”, Expediente No. 18340, por las siguientes razones:**
  - **El debate sobre el posible planteamiento del material genético, tiene que someterse a una discusión más amplia y pluralista, valores que son propios de nuestro sistema democrático.**
  - **El desarrollo científico y tecnológico es importante para el desarrollo de cualquier país, pero salvaguardando en todos los casos de los derechos de la personalidad, los cuales no son objeto de negociación, ni mucho menos de lucro alguno; ya que el respeto a la vida humana y la integridad del ser humano, entendida desde una perspectiva holística en su entorno, tiene que ser eje rector en los espacios de discusión que se propongan.**

#### **ACUERDO FIRME**

3. **Nota del señor Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “Ley de creación de las comisiones institucionales en materia de accesibilidad y discapacidad (CIMAD)”.**

Se recibe oficio O.J.2012-258 del 21 de setiembre del 2012 (REF. CU-592-2012), suscrito por el Sr. Federico Montiel Castillo, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “Ley de creación de las comisiones institucionales en materia de accesibilidad y discapacidad (CIMAD)”, Expediente No. 18049, que se transcribe a continuación:

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 3)**

**Se recibe oficio O.J.2012-258 del 21 de setiembre del 2012 (REF. CU-592-2012), suscrito por el Sr. Federico Montiel Castillo, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “Ley de creación de las comisiones institucionales en materia de accesibilidad y discapacidad (CIMAD)”, Expediente No. 18049, que se transcribe a continuación:**

#### **“DE LA INICIATIVA**

La iniciativa de Ley 18049 indica:

“Pero un aspecto novedoso que caracterizó a la citada directriz, fue la exhortativa a conformar las Comisiones Institucionales en Materia de Discapacidad (Cimad), con el propósito fundamental de que las instituciones públicas realicen los cambios y ajustes necesarios para lograr que sus servicios sean accesibles a toda la población, incluidas las personas con discapacidad. Los cambios se deben efectuar en diversos ámbitos institucionales, como el espacio físico, la información, los medios de transporte, las actitudes de las personas y la esfera administrativa, entre otros. Para ello, las Cimad deben elaborar las políticas institucionales sobre discapacidad, en cada una de sus respectivas instituciones y velar por su cumplimiento. Asimismo, deben rendir un informe anual de labores al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), ente rector en materia de discapacidad.”

#### **ASPECTOS GENERALES**

Como aspectos generales al proyecto se pueden indicar:

##### **Artículo 33.-**

Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.

Por su parte, la Procuraduría General de la República en Dictamen C-145-2010 del 19 de Julio 2010, manifestó:

“El principio de igualdad se encuentra consagrado en el artículo 33 de la Constitución Política, el cual señala que: *“todo hombre es igual ante la ley y no podrá hacerse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”*.

Este principio se encuentra también garantizado a nivel internacional por medio de diversos instrumentos, como la Declaración de Derechos Humanos, artículo 7; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José, artículo 24; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 2; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 26.

Sobre este mismo punto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, actuando en función consultiva, ha señalado que la diferenciación de trato sólo resulta contraria a los

derechos humanos cuando está desprovista de una justificación razonable y objetiva. Así, en la Opinión Consultiva OC-04/84, la Corte Interamericana señaló:

*“55. La noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derecho que si se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación de inferioridad. No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza.*

*56. Sin embargo, por lo mismo que la igualdad y la no discriminación se desprenden de la idea de unidad de dignidad y naturaleza de la persona es preciso concluir que no todo tratamiento jurídico diferente es propiamente discriminatorio, porque no toda distinción de trato puede considerarse ofensiva, por sí misma, de la dignidad humana. Ya la Corte Europea de Derechos Humanos basándose “en los principios que pueden deducirse de la práctica jurídica de un gran número de Estados democráticos” definió que sólo es discriminatoria una distinción cuando “carece de justificación objetiva y razonable”... Existen, en efecto, ciertas desigualdades de hecho que legítimamente pueden traducirse en desigualdades de tratamiento jurídico, sin que tales situaciones contraríen la justicia. Por el contrario, pueden ser un vehículo para realizarla o para proteger a quienes aparezcan como jurídicamente débiles...*

***57. No habrá, pues, discriminación si una distinción de tratamiento está orientada legítimamente, es decir, si no conduce a situaciones contrarias a la justicia, a la razón o a la naturaleza de las cosas. De ahí que no puede afirmarse que existe discriminación en toda diferencia de tratamiento del Estado frente al individuo, siempre que esa distinción parte de supuestos de hecho sustancialmente diferentes y que expresen de modo proporcionado una fundamentada conexión entre esas diferencias y los objetivos de la norma, los cuales no pueden apartarse de la justicia o de la razón, vale decir, no pueden perseguir fines arbitrarios, caprichosos, despóticos o que de alguna manera repugnen a la esencial unidad y dignidad de la naturaleza humana”***

Bajo esta misma línea de pensamiento, la jurisprudencia constitucional ha señalado:

*“Así, nuevamente, para la mejor ponderación de los efectos de tal criterio mandatorio, ha de acudirse al criterio aristotélico, según el cual, el legislador debe tratar igual a lo igual y desigual a lo desigual. La eficacia de esta fórmula, sin embargo, sólo será plenaria en el medida en que se entienda como exigencia del contenido de la legislación, es decir, siempre que se entienda como un mandato material y no formal. Es claro, sin embargo, que es poco probable lograr encontrar una igualdad fáctica absoluta entre los distintos destinatarios de una determinada normativa. De ahí que se hable, más bien, del deber del legislador de **no tratar en forma desigual, lo esencialmente igual. Así, caben dos posibles caminos para determinar la existencia de un trato discriminatorio: (i) acreditar un par de comparación – igualdad valorativa -, o bien, (ii) acudir al mecanismo de reducir la máxima general de igualdad, a una prohibición general de arbitrariedad, caso en el cual***

**no aparecen ya los pares de comparación.** " (Sala Constitucional, resolución 2003-5374 de las catorce horas con treinta y seis minutos del veinte de junio del dos mil tres, el resaltado es del original)

## **DEL PROYECTO EN CUESTIÓN**

El proyecto de Ley 18.49 indica:

### **ARTÍCULO 1.- Creación**

Todas las instituciones del Estado deberán contar con una Comisión Institucional en Materia de Accesibilidad y Discapacidad (Cimad), conformada por representantes de cada uno de sus departamentos.

### **ARTÍCULO 2.- Funciones**

Las funciones de las Comisiones Institucionales en Materia de Accesibilidad y Discapacidad son las siguientes:

- a) Velar por las instituciones que representan incluyan en sus reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad, en cualquier región y comunidad del país.
- b) Coordinar la formulación, ejecución y evaluación de las políticas institucionales en el marco de la política nacional en discapacidad.
- c) Coordinar la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional de equiparación de oportunidades con las diferentes instancias institucionales, fundamentada en la Ley N. 7600 y su reglamento, la Ley N. 8661 y su protocolo facultativo y cualquier otra ley de carácter vinculante en materia de discapacidad.
- d) Garantizar la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la formulación de las políticas institucionales, así como en el diseño, ejecución y evaluación del plan institucional de equiparación de oportunidades.
- e) Coordinar con las instancias correspondientes, la incorporación de la temática de discapacidad y equiparación de oportunidades en la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales.
- f) Organizar y promover la provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas que requieren los funcionarios, usuarios y beneficiarios con discapacidad.

### **ARTÍCULO 3.- Integrantes**

Las personas que integren la Cimad deben:

- a) Ser nombradas por la máxima autoridad institucional.
- b) Contar con jornada parcial asignada al trabajo de la comisión.
- c) Contar con poder de decisión para la toma y ejecución de acuerdos.
- d) Tener disposición para el trabajo en materia de discapacidad y con personas que presentan dicha condición.
- e) Con disposición para el trabajo en equipo.
- f) Con interés de concretar iniciativas y acciones institucionales que contribuyan al proceso de equiparación de oportunidades.
- g) Con estabilidad laboral y compromiso con su institución.

### **ARTÍCULO 4.- Coordinación con el ente rector en materia de discapacidad**

A partir del momento en que la Cimad es conformada, la máxima autoridad de cada institución debe comunicar al ente rector en materia de discapacidad las personas que la integran y los departamentos a los que pertenecen. Asimismo, deben comunicar al ente rector en discapacidad cada vez que se integre una persona a la comisión o que se retire de ella.

### **ARTÍCULO 5.- Rendición de cuentas al ente rector en materia de discapacidad**

Las Comisiones Institucionales en Materia de Accesibilidad y Discapacidad deben elaborar un plan de trabajo anual, que debe ser remitido a la institución rectora en

materia de discapacidad, a más tardar el primer trimestre de cada año. Asimismo, las Cimad deben rendir informes semestrales sobre sus funciones a dicha institución

## **LA COMISION DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES EN LA UNED**

Es importante agregar, que la UNED mediante acuerdo del Consejo de Rectoría, Sesión 11-94, celebrada el 4 de junio del 2001, conforma la Comisión de equiparación de oportunidades, el acuerdo establece:

### **“ARTICULO XII: Propuesta de Equiparación de Oportunidades**

Se recibe oficio OBE-01-204, que, con fecha 22 de mayo, remite a este Consejo la Licda. Nidia Herrera, en el cual adjunta la propuesta para la Organización de un Programa de Equiparación de Oportunidades.

### **CONSIDERANDO**

La necesidad de contar con un equipo y directrices que permitan identificar y canalizar oportuna y adecuadamente las necesidades de los individuos discapacitados en la comunidad institucional.

### **SE ACUERDA:**

1. *Aprobar la propuesta presentada por la Licda. Nidia Herrera en su oficio OBE-01-204, para lo cual se conforma un equipo interdisciplinario integrado por la Licda. Nidia Herrera, quien coordina, el Máster Carlos Morgan, la Br. Carolina Jiménez, un representante del Área Docente designado por el Consejo de Vicerrectoría Académica y un representante del Sector Estudiantil, designado por la Federación.*
2. *Solicitar a dicho equipo interdisciplinario que presente ante este Consejo una propuesta base de lo que serían las políticas institucionales en materia de discapacidad; y hacer las recomendaciones de nivel institucional, para avanzar en el proceso de equiparación de oportunidades.*

### **CONCLUSION**

Esta Oficina recomienda apoyar la iniciativa de “Ley de creación de las comisiones institucionales en materia de accesibilidad y discapacidad (CIMAD)”, ya que con estas acciones se crea conciencia en las instituciones del fomento a una cultura participativa, accesible e inclusiva para la población con discapacidad en nuestro país.”

### **Por lo tanto, SE ACUERDA:**

1. **Acoger el dictamen O.J.2012-258 de la Oficina Jurídica.**
2. **Apoyar la aprobación del proyecto de “Ley de creación de las comisiones institucionales en materia de accesibilidad y discapacidad (CIMAD)”, Expediente No. 18049.**

### **ACUERDO FIRME**

4. **Nota del señor Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “Adición de un artículo 44 BIS y un transitorio XIII a la Ley para la gestión integral de residuos No. 8839 del 24 de junio de 2010, prohibición de la entrega de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales”. Además, nota de la Coordinadora a.i. del Centro de Educación Ambiental, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de Ley.**

Se conoce oficio O.J.2012-259 del 21 de setiembre del 2012 (REF. CU-593-2012), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de Ley “Adición de un artículo 44 BIS y un transitorio XIII a la Ley para la gestión integral de residuos No. 8839 del 24 de junio de 2010, prohibición de la entrega de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales”, Expediente No. 18.349.

Además, se recibe el oficio CEA 133-12 del 23 de agosto del 2012 (REF. CU-530-2012), suscrito por la Sra. Fiorella Donato Calderón, Coordinadora a.i. del Centro de Educación Ambiental, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de Ley.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 4)**

**Se conoce oficio O.J.2012-259 del 21 de setiembre del 2012 (REF. CU-593-2012), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de Ley “Adición de un artículo 44 BIS y un transitorio XIII a la Ley para la gestión integral de residuos No. 8839 del 24 de junio de 2010, prohibición de la entrega de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales”, Expediente No. 18.349.**

**Además, se recibe el oficio CEA 133-12 del 23 de agosto del 2012 (REF. CU-530-2012), suscrito por la Sra. Fiorella Donato Calderón, Coordinadora a.i. del Centro de Educación Ambiental, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de Ley.**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El dictamen de la O.J.2012-259 de la Oficina Jurídica indica lo siguiente:**

#### **DEL PROYECTO DE LEY**

La Iniciativa 18349 dispone:

“Las bolsas de plástico desechables fueron introducidas a nuestro país alrededor de los años setenta, desde entonces se han convertido en una de las principales fuentes de contaminación ambiental en Costa Rica.

Las bolsas plásticas tienen un alto impacto negativo en el ambiente, de ahí la necesidad de tomar decisiones que de una u otra forma mitiguen los daños ocasionados por estos artículos. Algunas de las principales preocupaciones que hasta hoy se tienen respecto este tema son las siguientes:

- Las bolsas plásticas tardan entre 300 y 400 años en desintegrarse. □ De los millones de plásticos generados cada año, menos de la tercera parte se recicla, en el caso de las bolsas plásticas solo el 1% de ellas es reciclado.

- Cada vez que se hacen compras mensuales en el supermercado se reciben un aproximado de 6 bolsas plásticas, lo que supone 72 bolsas al año, esto podría evitarse utilizando bolsa de tela u otros materiales, incluso plástico de uso permanente o biodegradable.

- Las bolsas no reutilizadas ni recicladas se convierten en basura, llegando al alcantarillado, a los ríos y mares, ensuciando y ocasionando con ello la muerte de gran diversidad de especies, poniendo a muchas en peligro de extinción. Se ha encontrado evidencia de que los plásticos han llegado hasta los polos afectando también la biodiversidad de estas lejanas regiones.

- La mayoría de las sustancias químicas que emiten estos productos al desintegrarse son tóxicas.

- Su elaboración se realiza a partir de derivados del petróleo, utilizando grandes cantidades de este combustible, lo que incrementa las emisiones de gases de efecto invernadero.

- Las empresas responsables de producir esta cantidad de plásticos (millones de toneladas anuales) no se hacen a su vez responsables de implementar los mecanismos y tecnologías para reducir el impacto que causan sus productos a la naturaleza y a la salud pública.

El consumo de bolsas plásticas desechables es una práctica insostenible que afecta actividades de alto impacto económico para el país como lo es el turismo y la pesca. Tales preocupaciones han despertado en diversas ciudades y naciones, el interés por adoptar medidas a través de las cuales se puedan disminuir las enormes cantidades de bolsas plásticas que se convierten en basura y con ello los daños que estas ocasionan.

Italia, España, Francia y México (Distrito Federal) son algunas de las naciones que han impuesto medidas que prohíben el uso de bolsas de plástico no biodegradables en el comercio. Alemania, por su parte, ha establecido medidas para cobrar por el uso de ellas. En Irlanda y Hong Kong se ha optado por el establecimiento del pago de impuestos por cada bolsa. Todas estas medidas tienen una misma finalidad: disminuir el uso en el consumo de las bolsas de plástico, a través de la limitación de la oferta de estos productos.”

## **ASPECTOS GENERALES SOBRE EL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO**

Nuestra Constitución Política en su Artículo 50 desarrolla uno de los derechos fundamentales más importantes, el derecho “a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”.

“El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.”

Por su parte, la Sala Constitucional, mediante su jurisprudencia vinculante, ha manifestado en Voto 3705-93:

"Resulta importante para la Sala elaborar, de previo a las consideraciones estrictamente de fondo, un análisis general que establezca el marco constitucional y las condiciones e intereses que hoy en día despierta la conservación del ambiente, pues su estudio se constituye en una novedad de esta última centuria. Es primordial recordar que durante muchos siglos el hombre creyó que debía dominar las fuerzas de la naturaleza y ponerlas a su servicio, ya que se consideraba, en alguna medida, que los recursos naturales eran inagotables y que la industrialización era per se un objetivo deseable, sin que se evaluara cuál sería el impacto de la actividad económica sobre el ambiente. De hecho, la división entre recursos naturales renovables y no renovables es moderna, pues aún la ciencia económica, que se preocupa de la administración del entorno para lograr la satisfacción al máximo de las necesidades humanas con recursos limitados, no incorporó el desgaste y deterioro del medio como herramienta del análisis económico, sino hasta en fecha muy reciente...El ambiente, por lo tanto, debe ser entendido como un potencial de desarrollo para utilizarlo adecuadamente, debiendo actuarse de modo integrado en sus relaciones naturales, socioculturales, tecnológicas y de orden político, ya que, en caso contrario, se degrada su productividad para el presente y el futuro y podría ponerse en riesgo el patrimonio de las generaciones venideras. Los orígenes de los problemas ambientales son complejos y corresponden a una articulación de procesos naturales y sociales en el marco del estilo de desarrollo socioeconómico que adopte el país. Por ejemplo, se producen problemas ambientales cuando las modalidades de explotación de los recursos naturales dan lugar a una degradación de los ecosistemas superior a su capacidad de regeneración, lo que conduce a que amplios sectores de la población resulten perjudicados y se genere un alto costo ambiental y social que redunde en un deterioro de la calidad de vida; pues precisamente el objetivo primordial del uso y protección del ambiente es obtener un desarrollo y evolución favorable al ser humano. La calidad ambiental es un parámetro fundamental de esa calidad de vida; otros parámetros no menos importantes son salud, alimentación, trabajo, vivienda, educación, etc., pero más importante que ello es entender que si bien el hombre tiene el derecho de hacer uso del ambiente para su propio desarrollo, también tiene el deber de protegerlo y preservarlo para el uso de las generaciones presentes y futuras, lo cual no es tan novedoso, porque no es más que la traducción a esta materia, del principio de la "lesión", ya consolidado en el derecho común, en virtud del cual el legítimo ejercicio de un derecho tiene dos límites esenciales: Por un lado, los iguales derechos de los demás y, por el otro, el ejercicio racional y el disfrute útil del derecho mismo..."

Para el Dr. Rubén Hernández Valle, define los derechos de contenido ecológico de la siguiente manera:

“La reforma de 1994 incorporó en esa norma la novedosa categoría de los derechos ecológicos. La Sala ha dicho que “ El ambiente.... debe ser entendido como un potencial de desarrollo para utilizarlo adecuadamente, debiendo actuarse de modo integrado en sus relaciones naturales, socioculturales, tecnológicas y de orden político, ya que, en caso contrario, se degrada la productividad para el presente y el futuro y podría ponerse en riesgo el patrimonio de las generaciones futuras. El objetivo primordial del uso y protección del ambiente es obtener un desarrollo y evolución favorable al ser humano. La calidad ambiental es un parámetro fundamental de esa

calidad de vida, otros parámetros no menos importantes son salud, alimentación, trabajo, vivienda, educación, etc., pero más importante que ello es entender que si bien el hombre tiene el derecho de hacer uso del ambiente para su propio desarrollo, también tiene el deber de protegerlo y preservarlo para uso de las generaciones futuras, lo cual no es tan novedoso, porque no es más que la traducción de esta materia del principio de “lesión”, ya consolidado en el derecho común, en virtud del cual el legítimo ejercicio de un derecho tiene dos límites esenciales; por un lado, los iguales derechos de los demás y, por el otro el ejercicio racional y el disfrute útil del derecho mismo” ( S.C.V.1763-1994)<sup>2</sup>

Sobre este derecho fundamental, la Procuraduría General de la República, mediante Opinión Jurídica OJ-122-2009 del 30 de noviembre del 2009, indica:

“Aunado a lo dicho, no debe obviarse que de conformidad con el artículo 50 Constitucional, el Estado se encuentra obligado a defender y preservar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. De esa obligación se deriva la aplicación del principio precautorio o *indubio pro natura*, el cual dicta que cuando exista “... *peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente*” (artículo 15 de la Declaración de Río de 1995 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. En igual sentido, véase el artículo 11 de la Ley de Biodiversidad, Ley N° 7788 del 30 de abril de 1998) y que en caso de que exista un riesgo de daño ambiental, o al menos, una duda al respecto, se debe paralizar la actividad respectiva y tomar las medidas adecuadas para evitar la posible afectación al ambiente (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, voto N° 2063-2007 de las 14:40 horas del 14 de febrero de 2007..”

## DE LA REFORMA

La iniciativa 18349 pretende adicionar el siguiente Artículo

ARTÍCULO ÚNICO.- Adicionase un artículo 44 bis y un Transitorio XIII a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N. 8839 de 24 de junio de 2010 y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 44 bis.- Prohíbese la entrega de bolsas de plástico desechables y no biodegradables al consumidor final en supermercados y demás establecimientos comerciales, por tratarse de productos que generan residuos altamente contaminantes y de muy difícil manejo. En su lugar, los comerciantes deberán poner a disposición del público bolsas de tela u otros materiales de uso permanente o bolsas totalmente biodegradables

Se exceptúan de esta prohibición los casos en que por cuestiones de asepsia, conservación o protección de alimentos u otros productos no resulte factible el uso de empaques alternativos. El reglamento de la presente ley definirá estos casos, con base en criterios técnicos.

La utilización de bolsas de plástico solo se permitirá en caso de que sean creadas bajo procedimientos tecnológicos que les den la cualidad de biodegradables. El

---

<sup>2</sup> **HERNADEZ VALLE** ( Rubén) , **La Constitución Política de Costa Rica, Anotada y Comentada**, Editorial Juricentro, Primera Edición, San José, 1998.Pagina 188

Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, determinará los parámetros tecnológicos que las bolsas de plástico deberán cumplir para contar con la característica de biodegradables.”

“Transitorio XIII.- La prohibición contenida en el artículo 44 bis de esta ley empezará a regir cinco años después de la entrada en vigencia de la ley que adicionó dicho artículo. Sin embargo, a partir de su publicación se prohíbe la entrega gratuita o por debajo de sus costos de producción de bolsas plásticas desechables y no biodegradables en establecimientos comerciales. El precio de estas bolsas deberá desglosarse e informarse con claridad a las personas consumidoras en la respectiva factura. Dentro de los seis meses posteriores a la publicación de esta reforma el Ministerio de Salud deberá diseñar y poner en ejecución un plan nacional para incentivar la sustitución paulatina de las bolsas plásticas por bolsas reutilizables o biodegradables. Dicho plan deberá incluir un componente de concientización en industrias, comercios y población en general sobre la necesidad de dar este cambio, así como establecer incentivos e informar y educar a las personas consumidoras acerca del impacto de las bolsas plásticas sobre el ambiente y las diversas alternativas disponibles.

El Estado promoverá e incentivará la reconversión productiva de las industrias dedicadas a la fabricación de bolsas plásticas desechables no biodegradables, fomentando el desarrollo de alternativas productivas más amigables con el ambiente. Para estos fines, dichas industrias tendrán la condición de sector prioritario en el acceso al crédito para su desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, N. 8634 de 23 de abril de 2008 y la Banca Estatal.”

## CONCLUSION

Esta Oficina recomienda que, en atención a la disposición constitucional del Artículo 50, así como la Jurisprudencia de la Sala Constitucional, apoyar la Iniciativa de Ley 18349 “Adición de un artículo 44 BIS y un transitorio XIII a la Ley para la gestión integral de residuos, No. 8839 del 24 de junio de 2010, prohibición de la entrega de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales”. Esto en razón de que el Estado debe adoptar todas aquellas iniciativas de Ley necesarias para garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, con mayor atención ante el cambio climático que vive el Planeta.

### **2. El Centro de Educación Ambiental, en su oficio CEA 133-12, manifiesta lo siguiente:**

*El proyecto de Ley presenta una muy buena justificación, al plantear una serie de aspectos que evidencian lo nocivo para el ambiente de las bolsas plásticas en términos del tiempo de tardan en descomponerse y del impacto que causan en él. A su vez, plantea que existen alternativas que pueden sustituir el uso de este tipo de bolsas plásticas.*

*Consideramos importante apoyar este proyecto ya que propone una forma de disminuir la cantidad de basura que generamos como país, así como el impacto de este tipo de*

*material en el ambiente. Por otro lado, permite utilizar mejor nuestros recursos, al invertirlos en alternativas más amigables con el entorno.*

**Por lo tanto, SE ACUERDA:**

- 1. Acoger los dictámenes brindados por la Oficina Jurídica y el Centro de Educación Ambiental.**
- 2. Apoyar el proyecto de Ley “Adición de un artículo 44 BIS y un transitorio XIII a la Ley para la gestión integral de residuos No. 8839 del 24 de junio de 2010, prohibición de la entrega de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales”, Expediente No. 18.349.**

**ACUERDO FIRME**

- 5. Nota del señor Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley “Interpretación auténtica de los Artículos 19, inciso b) y 24 de la Ley Forestal No. 7555 del 5 de febrero de 1996”. Además, nota de la Coordinadora de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales.**

Se conoce oficio O.J.2012-260 del 21 de setiembre del 2012 (REF. CU-594-2012), suscrito por el Sr. Federico Montiel Castillo, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley “Interpretación auténtica de los Artículos 19, inciso b) y 24 de la Ley Forestal No. 7555 del 5 de febrero de 1996”, Expediente No. 18445.

Además, se recibe oficio MMRN 021-2012 del 24 de agosto del 2012 (REF. CU-531-2012), suscrito por la Sra. Zaideth Barrientos Llosa, Coordinadora de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 5)**

**Se conoce oficio O.J.2012-260 del 21 de setiembre del 2012 (REF. CU-594-2012), suscrito por el Sr. Federico Montiel Castillo, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley “Interpretación auténtica de los Artículos 19, inciso b) y 24 de la Ley Forestal No. 7555 del 5 de febrero de 1996”, Expediente No. 18445.**

Además, se recibe oficio MMRN 021-2012 del 24 de agosto del 2012 (REF. CU-531-2012), suscrito por la Sra. Zaideth Barrientos Llosa, Coordinadora de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales.

**CONSIDERANDO QUE:**

Los dictámenes brindados por la Oficina Jurídica y la Coordinación de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, no son coincidentes.

**SE ACUERDA:**

Remitirlos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que analice los criterios planteados sobre el proyecto de Ley “Interpretación auténtica de los Artículos 19, inciso b) y 24 de la Ley Forestal No. 7555 del 5 de febrero de 1996”, Expediente No. 18445, y brinden un dictamen al Plenario, a más tardar el 4 de octubre del 2012.

**ACUERDO FIRME**

6. Nota del señor Víctor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita que se prorrogue por un mes el nombramiento interino de la Sra. Laura María Vargas Badilla, como Jefa a.i. de la Oficina de Servicios Generales.

Se recibe oficio VE-181-2012 del 24 de setiembre del 2012 (REF. CU-597-2012), suscrito por el Sr. Víctor Manuel Aguilar Carvajal, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita que se prorrogue por un mes el nombramiento interino de la Sra. Laura María Vargas Badilla, como Jefa a.i. de la Oficina de Servicios Generales.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 6)**

Se recibe oficio VE-181-2012 del 24 de setiembre del 2012 (REF. CU-597-2012), suscrito por el Sr. Víctor Manuel Aguilar Carvajal, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita que se prorrogue por un mes el nombramiento interino de la Sra. Laura María Vargas Badilla, como Jefa a.i. de la Oficina de Servicios Generales.

**SE ACUERDA:**

**Prorrogar el nombramiento interino de la Sra. Laura María Vargas Badilla, como Jefa a.i. de la Oficina de Servicios Generales, del 1 al 31 de octubre del 2012.**

**ACUERDO FIRME**

**7. Nota de la señora Ana Myriam Shing, Comisión Organizadora del Día del Benemeritazgo de la UNED, en el que se plantea la propuesta de agenda para la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario.**

Se recibe oficio SCU-2012-208 del 24 de setiembre del 2012 (REF. CU-596-2012), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, de la Comisión Organizadora del Día del Benemeritazgo de la UNED, en el que se plantea la propuesta de agenda para la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 7)**

**Se recibe oficio SCU-2012-208 del 24 de setiembre del 2012 (REF. CU-596-2012), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, de la Comisión Organizadora del Día del Benemeritazgo de la UNED, en el que se plantea la propuesta de agenda para la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Convocar a sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, el miércoles 10 de octubre del 2012, a las 10:00 a.m., en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber Quirós, con el fin de celebrar el Quinto Aniversario del Benemeritazgo de la UNED.**

- 1. Apertura de la sesión.**
- 2. Palabras de un miembro del Consejo Universitario, en relación con el reconocimiento a funcionarios y estudiantes distinguidos. (Sr. Ramiro Porras)**
- 3. Disertación principal a cargo de la egresada Lidieth Cruz Rojas, con el tema “¿Qué ha significado la UNED para mí?”.**
- 4. Presentación artística.**
- 5. Palabras del Señor Rector**
- 6. Entrega de premios a funcionarios y estudiantes distinguidos.**
- 7. Entrega de reconocimientos a los catedráticos**

8. Cierre de la sesión.

**ACUERDO FIRME**

8. **Nota del señor Navil Campos Paniagua, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, en el que solicita información en torno a la disposición girada mediante oficio No. 2111 (DFOE-DI-518), del 6 de marzo del 2012.**

Se recibe oficio No.9656 (DFOE-DI-2859) del 20 de setiembre del 2012 (REF. CU-599-2012), suscrito por el Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, en el que solicita información en torno a la disposición girada mediante oficio No. 2111 (DFOE-DI-518), del 6 de marzo del 2012.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 8)**

**Se recibe oficio No.9656 (DFOE-DI-2859) del 20 de setiembre del 2012 (REF. CU-599-2012), suscrito por el Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, en el que solicita información en torno a la disposición girada mediante oficio No. 2111 (DFOE-DI-518), del 6 de marzo del 2012.**

**CONSIDERANDO QUE:**

**Aún se encuentra pendiente en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el análisis de la presentación de una propuesta que regule la aplicación del Artículo 92 del Estatuto de Personal, solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 14 de agosto del 2012.**

**SE ACUERDA:**

1. **Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más tardar el 31 de octubre del 2012, haga llegar al Plenario, la propuesta para regular la aplicación del Artículo 92 del Estatuto de Personal, de conformidad con lo solicitado en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 1-a).**

2. **Informar al Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, que en el momento en que el Consejo Universitario tome una resolución sobre este asunto, se le estará informando.**

#### **ACUERDO FIRME**

9. **Nota de la señora Margarita Jiménez, Coordinadora del Jurado Calificador de las postulaciones para otorgar el Premio a Funcionarios y Estudiantes Distinguidos 2012, en el que brinda el resultado final.**

Se recibe nota del 25 de setiembre del 2012 (REF. CU-602-2012), suscrita por la Sra. Margarita Jiménez, Coordinadora del Jurado Calificador de las postulaciones para otorgar el Premio a Funcionarios y Estudiantes Distinguidos 2012, en el que brinda el resultado final.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 9)**

**Se recibe nota del 25 de setiembre del 2012 (REF. CU-602-2012), suscrita por la Sra. Margarita Jiménez, Coordinadora del Jurado Calificador de las postulaciones para otorgar el Premio a Funcionarios y Estudiantes Distinguidos 2012, en el que brinda el resultado final.**

#### **SE ACUERDA:**

1. **Dar por conocida la siguiente declaratoria del Jurado Calificador del Reconocimiento Anual de los siguientes funcionarios y estudiantes distinguidos de la UNED 2012:**

- **Estudiante distinguida 2012, a:**

**KARLA MURILLO SUÁREZ**

- **Funcionaria distinguida del Área Profesional 2012:**

**SONIA MAYELA RODRÍGUEZ ORTEGA**

- **Mención honorífica:**

**PROGRAMA ONDA UNED**

2. Tomar nota de que se declaró desierto el premio al funcionario administrativo distinguido.
3. Felicitar a los funcionarios y estudiante distinguidos de la UNED, designados para el 2012.
4. Agradecer el trabajo realizado a los Miembros del Jurado Calificador: señores Margarita Jiménez Romero, Alfonso Salazar Matarrita, Sarita Morales Brenes, Luis Rodríguez Arguedas y Evelyn Berrocal Chaves.

#### **ACUERDO FIRME**

**10. Nota del señor Eduardo Castillo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la justificación de un futuro cierre del Instituto de Estudios sobre Integración.**

Se recibe oficio ECA 2012-224 del 18 de setiembre del 2012 (REF. CU-587-2012), suscrito por el Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2131-2011, Art. IV, inciso 13), celebrada el 17 de noviembre, y 2163-2012, Art. III, inciso 6) del 17 de mayo del 2012, sobre la justificación de un futuro cierre del Instituto de Estudios sobre Integración.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 10)**

**Se recibe oficio ECA 2012-224 del 18 de setiembre del 2012 (REF. CU-587-2012), suscrito por el Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2131-2011, Art. IV, inciso 13), celebrada el 17 de noviembre, y 2163-2012, Art. III, inciso 6) del 17 de mayo del 2012, sobre la justificación de un futuro cierre del Instituto de Estudios sobre Integración.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe presentado por el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre el posible cierre del Instituto de Estudios sobre Integración y una propuesta de transformación, con el fin de que lo**

analice y brinde su dictamen al Plenario, a más tardar el 3 de diciembre del 2012.

#### **ACUERDO FIRME**

11. **Nota del señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Evaluación Institucional, en el que remite la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.**

Se conoce oficio CPPI-068-2012 del 25 de setiembre del 2012 (REF. CU-601-2012), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, solicitada en sesión 2101-2011, Art. VI, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2011.

MAINOR HERRERA: En este punto no sé si estoy entendiéndolo mal, que se refiere al Plan de Desarrollo Institucional que remite don Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del CPPI y lo que se acuerda es analizar el documento que presenta don Juan Carlos en una sesión extraordinaria del Consejo Universitario.

La duda que tengo es que cuando se tomó el acuerdo con respecto a la evaluación del Plan de Desarrollo se habló de una sesión pública donde estuviera la participación de toda la comunidad universitaria que quisiera asistir. No sé si es que se va a hacer una sesión extraordinaria para conocerlo a lo interno del Plenario y posteriormente programar la sesión pública o es que se está sustituyendo la sesión pública por la sesión extraordinaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La pública estaba considerada cuando se aprobó. Invitemos a Juan Carlos para analizar esto y podemos analizar si es necesario hacer la sesión pública, es más, en esa misma sesión se determina eso, por lo menos yo sí estoy de acuerdo en que se haga pública.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 11)**

**Se conoce oficio CPPI-068-2012 del 25 de setiembre del 2012 (REF. CU-601-2012), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, solicitada en sesión 2101-2011, Art. VI, inciso 4), celebrada el 23 de junio del 2011.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar el documento Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, enviado por el CPPI, en una próxima sesión extraordinaria del Consejo Universitario.**

**Para tal efecto, se invita a los señores Vicerrectores y al Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del CPPI, para que participen en esa sesión.**

**ACUERDO FIRME**

**12. Nota de la señora Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la evaluación de los directores y jefes de oficina, al año de su nombramiento.**

Se conoce oficio O.R.H-306-2012 del 20 de setiembre del 2012 (REF. CU-610-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la solicitud enviada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, mediante oficio SCU-2012-207, solicitando dar cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1565-2002, Art. III, inciso 5), celebrada el 19 de abril del 2002, sobre la evaluación de los directores y jefes de oficina, al año de su nombramiento.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 12)**

**Se conoce oficio O.R.H-306-2012 del 20 de setiembre del 2012 (REF. CU-610-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la solicitud enviada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, mediante oficio SCU-2012-207, solicitando dar cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1565-2002, Art. III, inciso 5), celebrada el 19 de abril del 2002, sobre la evaluación de los directores y jefes de oficina, al año de su nombramiento.**

**SE ACUERDA:**

**Indicar a la Sra. Rosa María Vindas lo siguiente:**

- 1. Mientras no exista otra disposición del Consejo Universitario que derogue el acuerdo tomado en sesión 1565-2002, Art. III, inciso 5), celebrada el 19 de abril del 2002, éste se encuentra vigente.**

2. Si bien es cierto, la Vicerrectoría de Planificación, es la responsable de realizar la evaluación de los directores y jefes de oficina, al año de su nombramiento, es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos velar que esta evaluación se realice y para tal efecto debe enviar a esa Vicerrectoría, los planes de trabajo que correspondan.

#### **ACUERDO FIRME**

13. **Nota del señor Víctor Jiménez Serrano, concursante para el puesto de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, en el que solicita que se le dé respuesta a la apelación planteada por él ante la Oficina de Recursos Humanos, sobre la evaluación en el proceso del concurso para ese puesto.**

Se recibe nota del 25 de setiembre del 2012 (REF. CU-612-2012), suscrita por el Sr. Víctor Eduardo Jiménez Serrano, concursante para el puesto de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, en el que solicita que se le dé respuesta a la apelación planteada por él ante la Oficina de Recursos Humanos, sobre la evaluación en el proceso del concurso para ese puesto.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 13)**

**Se recibe nota del 25 de setiembre del 2012 (REF. CU-612-2012), suscrita por el Sr. Víctor Eduardo Jiménez Serrano, concursante para el puesto de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, en el que solicita que se le dé respuesta a la apelación planteada por él ante la Oficina de Recursos Humanos, sobre la evaluación en el proceso del concurso para ese puesto.**

#### **SE ACUERDA:**

1. **Informar al Sr. Víctor Jiménez Serrano que su solicitud fue resuelta por el Consejo Universitario, en sesión 2187-2012, Art. III, inciso 3), celebrada el 14 de agosto del 2012 y remitido a la Oficina de Recursos Humanos, para su debida comunicación.**
2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que notifique al Sr. Jiménez, el acuerdo tomado por este Consejo, sobre su solicitud.**

#### **ACUERDO FIRME**

**14. Nota del señor Eduardo Castillo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que presenta una propuesta para la utilización de libros externos versus creación de unidades didácticas a lo interno de la UNED.**

Se recibe oficio ECA 2012-227 del 24 de setiembre del 2012 (REF. CU-608-2012), suscrito por el Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que presenta una propuesta para la utilización de libros externos versus creación de unidades didácticas a lo interno de la UNED.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 14)**

**Se recibe oficio ECA 2012-227 del 24 de setiembre del 2012 (REF. CU-608-2012), suscrito por el Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que presenta una propuesta para la utilización de libros externos versus creación de unidades didácticas a lo interno de la UNED.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta planteada por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 3 de diciembre del 2012.**

**ACUERDO FIRME**

**15. Nota de la señora Rosa Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y el Sr. Francisco Durán, Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en la que remiten el primer avance del Estudio de Factibilidad del proyecto “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”.**

Se recibe oficio O.R.H.-3140-2012 del 26 de setiembre del 2012 (REF. CU-614-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y el Sr. Francisco Durán, Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2185-2012, Art. III, inciso 3), celebrada el 26 de julio del 2012, remiten el primer avance del Estudio de Factibilidad del proyecto “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 15)**

**Se recibe oficio O.R.H.-3140-2012 del 26 de setiembre del 2012 (REF. CU-614-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y el Sr. Francisco Durán, Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2185-2012, Art. III, inciso 3), celebrada el 26 de julio del 2012, remiten el primer avance del Estudio de Factibilidad del proyecto “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativo el primer avance del Estudio de Factibilidad del proyecto “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”, enviado por la Oficina de Recursos Humanos y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para su análisis.**
- 2. Enviar copia de este documento a la Vicerrectoría de Planificación, con el fin de que haga llegar sus observaciones a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **16. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el procedimiento a seguir para los casos de la abstención y la recusación.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en sesión 084-2012, Art. IV, inciso 3), celebrada el 18 de setiembre del 2012 (CU.CAJ-2012-038), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2159-2012, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 10 de mayo del 2012, en donde remite dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 011-2008, Art. V, celebrada el 25 de noviembre del 2008 (CU.CAJ-2008-015), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 1894-2007, Art. III, inciso 4), celebrada el 16 de noviembre del 2007 (CU-2007-706), referente al oficio O.J. 2007-308 del 6 de noviembre del 2007 (REF.CU-464-2007), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda el dictamen solicitado en la sesión No. 1888-2007,

Art. V, inciso 2), sobre el procedimiento a seguir para los casos de la abstención y la recusación.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 16)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomado en sesión 084-2012, Art. IV, inciso 3), celebrada el 18 de setiembre del 2012 (CU.CAJ-2012-038), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2159-2012, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 10 de mayo del 2012, en donde remite dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 011-2008, Art. V, celebrada el 25 de noviembre del 2008 (CU.CAJ-2008-015), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 1894-2007, Art. III, inciso 4), celebrada el 16 de noviembre del 2007 (CU-2007-706), referente al oficio O.J. 2007-308 del 6 de noviembre del 2007 (REF.CU-464-2007), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda el dictamen solicitado en la sesión No. 1888-2007, Art. V, inciso 2), sobre el procedimiento a seguir para los casos de la abstención y la recusación.**

#### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota que la Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de un amplio análisis sobre el tema, considera que en el contexto actual no se requiere de un procedimiento como el solicitado, dado que el mismo está normado en la Ley General de Administración Pública.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **17. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la propuesta del Reglamento para uso del carnet estudiantil.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 346-2012, Art. III, celebrada el 29 de agosto del 2012, y aprobado en firme en sesión 347-2012 del 19 de setiembre del 2012 (CU.CPDEyCU-2012-030), en el que retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2174-2012, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de junio del 2012 (CU-2012-401), referente al oficio DAES-097-2012 del 14 de junio del 2012 (Ref.: CU-373-2012), suscrito por la Sra. Adelita Sibaja, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que remite la propuesta del Reglamento para uso del carnet estudiantil, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2142-2012, Art. V, inciso 4), celebrada el 23 de febrero del 2012.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 17)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 346-2012, Art. III, celebrada el 29 de agosto del 2012, y aprobado en firme en sesión 347-2012 del 19 de setiembre del 2012 (CU.CPDEyCU-2012-030), en el que retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2174-2012, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de junio del 2012 (CU-2012-401), referente al oficio DAES-097-2012 del 14 de junio del 2012 (Ref.: CU-373-2012), suscrito por la Sra. Adelita Sibaja, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que remite la propuesta del Reglamento para uso del carnet estudiantil, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2142-2012, Art. V, inciso 4), celebrada el 23 de febrero del 2012.**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El carné estudiantil es un documento valioso que da sentido de pertenencia a nuestros estudiantes y puede dársele una utilidad adecuada.**
- 2. Según la propuesta para establecer un carné estudiantil de uso obligatorio para acceder a las actividades académicas, estudiantiles y administrativas y de servicios a los estudiantes, se requiere de una plataforma tecnológica que la UNED no está en capacidad de resolver a corto o mediano plazo.**
- 3. La propuesta de Reglamento para uso del Carné Estudiantil en la Universidad Estatal a Distancia presentada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, no es posible de poner en ejecución en este momento.**
- 4. En nota O.R.-102-2012 suscrita por doña Susana Saborio, Jefe de la Oficina de Registro indica que:**
  - a. No existe un mecanismo actual que informe sobre la validez del carné, esto obedece a la imposibilidad material que tiene la Oficina de Registro y Administración Estudiantil de renovar el carné a toda la población estudiantil en cada periodo.**
  - b. Lo anterior obedece también a la falta de definición del periodo de vigencia, ya que según el Reglamento General Estudiantil, la condición de Estudiante Activo se adquiere o pierde**

dependiendo de estar o no matriculado en un periodo determinado y existe una normativa respecto a los deberes y derechos en función de ostentar dicha condición.

- c. Si se establece un periodo de caducidad de vigencia, sin un dispositivo de control, podrían perderse activos en la universidad, dependiendo de los usos que se recomiendan en esta nota.

## **SE ACUERDA**

Desestimar temporalmente la propuesta de Reglamento para uso del Carné Estudiantil en la Universidad Estatal a Distancia, presentada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, hasta tanto se tengan las condiciones adecuadas para su implementación, y mantener el uso del carné estudiantil tal y como está establecido en este momento.

## **ACUERDO FIRME**

## **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Visita del señor Ministro de Justicia y Paz, Fernando Ferraro para exponer la justificación del veto a la Ley de Fotocopiado.

\*\*\*

Al ser las 3:12 pm, ingresan a la sala de sesiones del Consejo Universitario los señores Fernando Ferraro Castro, Ministro de Justicia y Paz, Vanessa Coen, Directora del Registro Nacional de Derecho de Autor y Rodolfo Alfaro, Encargado de la Maestría de Propiedad Intelectual en la UNED.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes, le damos la bienvenida al señor Ministro de Justicia y a quien lo acompaña señor Federico Ruíz, esto a raíz de que ayer en horas de la mañana tuvimos una conversación relacionada a la temática a nivel nacional que compete mucho al interés de la UNED relacionada con la Ley de Protección del Derecho Intelectual, en este caso específicamente el reciente veto que se ha dado de parte de la señora Presidenta a la reforma que se hizo en la ley respectiva.

De manera que le damos la bienvenida a don Fernando Ferraro, de momento voy a presentarnos Karino Lizano, Auditor; Joaquín Jiménez, Representante de la

Vicerrectoría Ejecutiva; Ilse Gutiérrez de la Vicerrectoría Académica; Isamer Sáenz, Presidente de la Federación de Estudiantes, Orlando Morales, Miembro Externo; don Celín Arce, Asesor Legal; Mainor Herrera, Representante de la Vicerrectoría de Planificación; nuestro profesor don Rodolfo Alfaro, Coordinador de la Maestría y las compañeras que son de aquí de apoyo.

Estamos a la orden y queremos escucharles sobre los replanteamientos que nos quieren hacer al respecto, don Fernando.

FERNANDO FERRARO: Buenas tardes, muchísimas gracias, me disculpan el atraso, pero como les decía veníamos de Cartago de una reunión con los estudiantes del TEC.

Efectivamente ayer hable con el Rector en la mañana sobre este tema, quisiera hablarles no en función de la marcha que está programada para el próximo martes, este es un tema que no comenzó con la marcha ni va a terminar con la marcha, trasciende completamente esto y tiene que ver principalmente con un ambiente de desinformación enorme que hay alrededor del tema del fotocopiado, pero no solamente del fotocopiado es más grande que esto.

Tampoco comienza con el movimiento fotocopiando para estudiar que está promoviendo la marcha tiene que ver con acciones que se dieron hace varios años de sectores promoviendo determinada interpretación y enviando una cantidad de cartas amenazantes redactadas muchas veces en términos muy groseros, diciendo básicamente que a quien fotocopiaba se le iba a denunciar y se le iba a meter a la cárcel porque eso era ilegal a partir de determinadas reformas.

Este tema se mantuvo en una situación en que esas amenazas nunca se materializaron en varios años que tiene ese tema de estar vivo, no conocemos casos de denuncias o procesos abiertos en los Tribunales o en el Ministerio Público contra estudiantes que hayan fotocopiado o contra fotocopiadores.

Sin embargo el argumento se ha mantenido y tengo que decirlo, el Ministerio de Justicia y el Registro del Derecho de Autor han estado bastante ausentes de este debate, con lo cual no ha habido ese contrapeso que contribuya a aclarar las cosas.

Es un tema en que la Directora del Registro de Derechos de Autor ha insistido mucho desde hace bastante tiempo, con cuatro meses que tengo de ser Ministro, ese es un tema que traía por decirlo así en la agenda personal para atender y de pronto nos topamos con la aprobación de la Ley que promovió el Diputado José María Villalta, y eso obligó a cambiar un poco el plan que íbamos a seguir en este tema.

Específicamente ¿qué pasa con la Ley que promovió el Diputado Villalta?, luego de estudiarla, nosotros llegamos y me refiero a mi persona y al equipo que llevo conmigo a la misma conclusión que llegó el Registro de Derechos de Autor en el

año 2010 cuando le responde a la Asamblea Legislativa la consulta que le hace en ese momento sobre el proyecto de Ley.

El Registro de Derechos de Autor responde negativamente con argumentos técnicos oponiéndose a esta Ley, con eso quiero decirles que no hemos seguido en esto ni la Presidenta de la República ni de mi persona el criterio que han externado algunas cámaras empresarias cuando salieron muy al principio de esto a pedir el veto. La posición nuestra ha sido la de defender el criterio técnico expresado por el Registro de Derechos de Autor en esta materia, específicamente que sucede, les decía antes, por un lado para dejar el tema de las fotocopias y reproducción de obras de segundo.

Nos encontramos con que esta Ley debilita el régimen de protección en materia de derechos de autor de una manera significativa desde nuestro punto de vista y sustentados en el criterio técnico del Registro de Derechos de Autor, lo vuelve prácticamente inocuo, y eso tiene un efecto sobre toda la producción cultural y la industria creativa del país, el desarrollo del software y aspectos de nuestra economía, también de carácter cultural bien interesantes como por ejemplo la incipiente proficiente industria del cine.

Costa Rica toma decisiones estratégicas en materia de desarrollo, intenta hacer grandes esfuerzos por orientar su economía hacia una economía de conocimiento, cada vez es al mismo tiempo un país que requiere de la propiedad intelectual generada más allá de sus fronteras para trabajar, sino que al mismo tiempo es un país generador de propiedad intelectual y precisamente por esa razón debilitar el régimen sancionatorio, no es que simplemente mando una mala señal es que va a trastornar las bases precisamente de las que depende esa industria cultural, esa industria activa y actividad tecnológica del país.

No estamos de acuerdo con lo que está sostenido en cuanto a las penas “draconianas” excesivas que supuestamente hay en la ley de observancia, porque están planteadas en términos que dan a los Tribunales, margen suficiente para decidir según el caso concreto que tipo de penas impone.

En los casos extremos penas de prisión, pero la opción también es la de la multa y la misma ley dice que en esto debe guardarse una proporcionalidad en relación con el daño, por tanto no nos parece que la Ley tenga esas características que se han señalado para justificar algunas de las reformas planteadas en el caso de la Ley promovida por el Diputado José María Villalta.

Específicamente en el tema de la reproducción de obras nos hemos encontrado argumentos que toman diferentes artículos de Ley de Derechos de Autor y de la Ley de Observancia, diría que desordenadamente encontrando desde el punto de vista de quienes sostienen esta tesis, argumentos para decir que en Costa Rica no hay excepción académica, la excepción académica no es efectiva.

En este caso tratándose de una excepción la norma la tenemos que encontrar en un artículo específico que es el segundo párrafo del artículo 73, donde de manera expresa establece esta excepción académica y en el artículo 54 de la Ley de Observancia que básicamente repite lo que dice este segundo párrafo de la Ley 73 e introduce una frase, que ha sido también polémica, que es la de sin fines de lucro, esa frase evidentemente hay que entenderla en el contexto.

Casualmente vengo de una conversación con estudiantes en el Instituto Tecnológico, en la cual por un lado me hablaban del artículo 74, uno que habla incluso de obras mecanografiadas, pero ese artículo se refiere a la reproducción libre de obras, no tiene nada que ver, no tiene relación con la excepción académica.

En el caso que les mencionaba, volviéndome otra vez a ese segundo párrafo de manera clara se refiere a la utilización y reproducción de obras en un sentido amplio para fines académicos, y es ahí donde encontramos de manera muy clara la excepción académica que permite el fotocopiado.

Aquí hay un detalle importante, la Ley que además está planteada en unos términos muy amplios el cual la hace flexible, pero además le permita a esta norma, a esta excepción académica adaptarse a los avances tecnológicos que permitan diferentes formas de reproducir obras, aquí no nos limitamos únicamente al tema del fotocopiado,

La excepción está basada en un objetivo que es el fin académico, no se refiere a los sujetos, no dice que para que se cumpla el fin académico debe tratarse de docentes o de estudiantes y en ese sentido está planteada en términos otra vez como decía antes, muy amplios.

En el caso del artículo 54 que es el otro que se cita constantemente cuando se habla de fines de lucro, porque nos hemos encontrado con otra serie de argumentos que dicen que el estudiante o docente pueden fotocopiar, pueden reproducir obras, pero el copista, el fotocopador es más bien el sujeto al que se refiere la Ley y ese está fuera de la Ley justamente cuando hay servicio.

La interpretación que se hace de esto desde el Registro de Derechos de Autor es que cuando se habla del fin académico que es cumplir, para identificar ese fin académico tenemos que ir a la conducta del usuario del servicio de la persona que promueve la reproducción de la obra y no de quién da el servicio de reproducción, y en ese mismo sentido esta condición que parece al final del artículo 54 cuando habla de sin fines de lucro, debemos buscarla en el usuario del servicio en quién promueve la reproducción de la obra y no de quien le da el servicio para realizar la reproducción de la obra, y lo digo en estos términos, porque así es como está planteado en Ley, y no me refiero simplemente fotocopias porque esa es una posibilidad entre todas las posibles abarcadas en este concepto genérico que maneja la Ley.

Y en este caso tal y como les decíamos a los estudiantes hoy en el Instituto Tecnológico, que los centros de fotocopiado en el caso específico de las fotocopias, sean empresas privadas que obtienen ganancias por su actividad es un tema irrelevante para identificar si se está cumpliendo o no se está cumpliendo con la excepción académica que permite la reproducción de obras justamente para este fin.

La conducta para efectos de identificar el fin académico, o el ánimo de lucro hay que buscarla en la persona que promueve la reproducción de la obra, y como les decía antes, además la Ley no se refiere a los sujetos, quién va al servicio de fotocopiado o a cualquier otro con el fin de promover la reproducción de la obra que sea, no tiene que identificarse como estudiante o como docente, ahí hay una presunción y en la medida en que la persona cumpla con el otro concepto determinante en esto, que es el de los usos debidos y que está desarrollado en el reglamento, en esa medida la persona está cumpliendo con los supuestos que la Ley establece.

Todo esto lo tengo claro, y no está en el debate público, así no es como lo entiende la opinión pública y por supuesto los medios en general que han tenido la participación importante en esto tampoco lo entienden así, tengo clarísimo que la campaña que se desato hace unos años mediante cartas con las amenazas que mencionaba al principio, tampoco dicen esto que estoy diciendo yo, dicen todo lo contrario.

Aquí es determinante como un dato de la realidad, hace más de una década no ha habido casos en los Tribunales ni en el Ministerio Público en este tema de la reproducción de obras con fines académicos. Prácticamente con esto termino antes de referirme a un punto particular de la Ley vetada.

El Ministerio de Justicia y el Registro de Derechos de Autor, han estado ausentes de este debate y necesariamente en este momento y no a propósito de la marcha del martes, hay que desarrollar una campaña de educación de la opinión pública para que entienda la situación que tenemos tal y cómo lo establece la Ley y no como se ha venido desinformando hasta ahora en eso y Vanessa Coen no me deja mentir, ella ha sido muy insistente, no en estos últimos cuatro meses sino desde antes en la necesidad de que el Registro de Derechos de Autor tenga una participación mayor y pueda referirse a todos estos aspectos que han estado ausentes del debate.

Hablaba con otras personas y me decían, -pero entonces si hay un problema en esta materia, aunque no sea de naturaleza jurídica-, la normativa actual ofrece un marco suficientemente amplio para tratar el tema sin necesidad de ninguna reforma. Eso no significa que no tengamos un problema entre manos, porque lo cierto es que en varios lugares hay una cantidad de gente que no da el servicio de fotocopiado, por lo menos no en la manera que se le pide porque se sienten amenazados, ¿qué sucede?, fue objeto de la conversación hoy.

Si la Cámara del libro en algún momento, sé que ahora han flexibilizado su posición diría, -permítanme decirlo a punta de realidad-, pero ellos en el principio desataron una campaña en determinado sentido, hoy desgraciadamente, aunque sean por otras razones y aunque no sea el efecto que están buscando, el trabajo del movimiento -fotocopiando para estudiar- viene a reforzar aquella posición equivocada original de la Cámara del libro con todas sus amenazas, entonces yo fotocopiador lo que tengo es amenazas que recibí en el pasado de la Cámara del libro firmadas por una abogada, donde me decía que me iba a meter a la cárcel si yo daba el servicio y ahora lo que tengo es un movimiento estudiantil muy fuerte confirmando lo que se decía por aquel medio y una Ley que a falta de mayor estudio se ha entendido en un sentido que es distinto a la realidad.

Ahora me refiero a la reforma. Aparte de los aspectos que señale antes, hay un punto determinante donde esta Ley aparte de lo que mencioné, para nosotros no solamente no crea nuevos derechos, o devuelve derechos que hayan sido eliminados en el pasado, sino que además esta Ley volvería más restringida con la situación en el caso del fotocopiado, y es que la norma actual en el caso del artículo 54 la Ley de Observancia, donde están las sanciones, lo que dice es “...no será oponible la reproducción sin fines de lucro obras literarias o artísticas o fonogramas en la medida requerida para cumplir fines ilustrativos para la enseñanza, con tal de que esa reproducción sea conforme a los usos debidos y se menciona la fuente y el nombre del autor, si este nombre figura en la fuente...”, eso es lo que dice la Ley actualmente.

Les decía que para el Registro de Derechos de Autor la frase -sin fines de lucro- se refiere al usuario del servicio que agrega la reforma promovida por el Diputado Villalta y agrega lo siguiente exactamente en el mismo párrafo, dice “...Igualmente no será oponible la prestación de servicios de fotocopiado por reproducción de obras literarias artísticas o fonogramas adquiridos por estudiantes y personal docente únicamente para cumplir con fines ilustrativos para la enseñanza y de conformidad con los usos debidos...”

Importante tener en cuenta la reforma promovida por el Diputado que introduce concepto de servicio de fotocopiado de manera expresa, la norma actual habla únicamente de reproducción que es un concepto genérico suficientemente amplio que abarca toda la actividad, pero no se refiere al servicio, la reproducción tal y como está definida en la Ley, se refiere otra vez al usuario.

La reforma está introduciendo a un elemento que no estaba presente antes que es el servicio de fotocopiado, evidentemente cuando hablamos de reproducciones estamos incluyendo también el fotocopiado entre otras muchas posibilidades, pero aquí introduce el servicio de fotocopiado, cuando dice “...Igualmente...”, lo que está diciendo es de la misma forma que la norma anterior y si quitamos la frase “...Igualmente...”, lo que tendríamos que leer en esta reforma es “no será oponible la prestación de servicios de fotocopiado o reproducción sin fines de lucro”, porque es igualmente en relación con la norma vigente.

Aquí si está diciendo don José María Villalta la excepción académica para servicios de fotocopiado sin fines de lucro, algo que la normativa vigente no dice.

Otro elemento que introduce la reforma es que habla específicamente de estudiantes y docentes, la norma actual no habla de eso, la norma actual se refiere al fin académico, basta con este y es una presunción para que la persona pueda reproducir obras en la medida en que cumpla con los usos debidos.

Don José María Villalta mantiene los usos debidos, no elimina el concepto de “sin fines de lucro” pero introduce a dos personas, al estudiante y al docente, y por lo tanto al contrario de lo que sucede hoy día con un fotocopador para dar este servicio, ahora va a tener que pedir la credencial que acredita a la persona como docente o estudiante, algo que la Ley actual no pide.

Estoy seguro que esto no era lo que pretenderían, pero al tratar de especificar la Ley lo que hacen más bien es introducir nuevas restricciones y esto obedece a algo que es muy común.

Comencé como asesor parlamentario en la Asamblea Legislativa en 1994 y lo observé muchas ocasiones, en Costa Rica hay una tendencia muy fuerte a tratar de que nuestras leyes contemplen absolutamente todo los supuestos posibles de la realidad porque de lo contrario no podemos resolver casos específicos.

Una ley entre más específica sea, menos flexible es y menos capacidad tiene de adaptarse a la evolución de la realidad. Nuestra normativa que responde a estándares internacionales tiene además la ventaja de que es suficientemente amplio y permitirá adaptarnos a cambios tecnológicos, porque en ningún momento habla, salvo para ilustrar lo que está diciendo pero no lo hace tácitamente de medios específicos de reproducción, en general habla de utilización y reproducción de obras con fines académicos.

Esa es la situación que quiero plantearles y por la cual les agradezco el espacio que nos está dando porque como lo decía al inicio este tema no comienza ni termina con la marcha el próximo martes, habría que hacer un trabajo bastante grande porque hay que darle efectividad a estas normas, no cambiarlas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que debemos de dar una discusión y me gustaría mucho poder escuchar los criterios en este caso de don Celín y don Rodolfo Alfaro, quien es el coordinador de la Maestría en Propiedad Intelectual, por el hecho de que los intereses de la Institución en este caso, sobre todos nosotros que tenemos una práctica muy dada en el uso de ciertas unidades didácticas que hemos tenido y la preocupación en este aspecto, sería interesante conocer los criterios de ustedes, para que luego los miembros del Consejo Universitario podamos referirnos al asunto.

RODOLFO ALFARO: Gracias señor Ministro y comparto plenamente sus palabras, y saludo al señor Rector, señores miembros del Consejo Universitario, doña Vanesa.

Hace unos días había pensando redactar un documento y lo hice, sin embargo no terminé de enviarlo a ningún medio de comunicación, pensaba enviarlo a La Nación pero como la señora Presidenta vetó la Ley pensé que había perdido un poco de actualidad y sé que La Nación tiene que ser la noticia caliente para que hagan la publicación. Pero veo que esto sigue.

Es una hoja y me voy a permitir leerlo para que no se me escape nada de las ideas que tengo en esto y que tal vez se le puede dar algunos argumentos al Gobierno en ese sentido, porque comparto plenamente el criterio del Señor Ministro.

Si me permiten, esta nota la cual pueden hacer pública en el momento que deseen, dice:

*“En hora buena la señora Presidenta vetó el proyecto de ley que procuraba despenalizar la reproducción, transformación y comunicación pública de obras literarias y artísticas destinadas a la enseñanza tales como libros, películas, programas de cómputo, música, etc.”.* Esto para informar a la población de que se trataba el asunto.

Luego dice:

*“Estos actos no se permiten porque las obras son una forma de propiedad privada, reconocida constitucionalmente por ser inherente al ser humano que requiere una protección especial debido al poco control que pueden ejercer los autores sobre sus creaciones, una vez que éstas han sido publicadas, de haber llegado a ser ley se hubiesen podido realizar reproducciones masivas de ejemplares de este diario o de un compendio de sus artículos, modificados o no sin que el dueño de los derechos hubiese podido acudir a la sede penal y frene el abuso, igual hubiese sucedido con un programa de cómputo creado por un nacional a pesar de los importantes recursos invertidos en su desarrollo sin tomar en cuenta lo dejado de percibir por el fisco. El nivel de protección de las obras y de sus autores hubiese entonces disminuido significativamente.*

*Algunos diputados argumentaron ligeramente que las copias de los libros permitidas en el proyecto son necesarias para la educación, falso, las fotocopias no garantizan que los estudiantes lean más, solo promueven el facilismo para que estos puedan memorizar temporalmente en una plaza si lo desean una antología de mala calidad para un examen inmediato. Si tuviese razón los problemas de la educación en el mundo subdesarrollado ya se habrían resuelto repartiendo fotocopias.*

*La protección de las obras nunca han reñido con la educación porque los derechos humanos que incluyen la propiedad autoral no se enfrentan entre sí ni puede decirse que uno sea superior a otro, si los opusiésemos llegaríamos al absurdo de tener que aceptar que alguien pueda ingresar a una librería a robar libros y en cuanto fuese arrestado por la policía alegar que estaba ejerciendo su derecho a la educación.*

*Los libros por su parte incrementan el acervo cultural de una nación por lo que bien vale la pena su protección.*

*Los países respetuosos de las obras ajenas permiten fotocopiar libros parcialmente y aún así las copisterías deben pagar derecho de autor en la entidad de derechos reprográficos que representa los autores y editores literarios.*

*Las bibliotecas son el recurso empleado por sus ciudadanos quienes sin distinción de clase y sin violentar los derechos de propiedad de nadie, pueden consultar libros sin costo alguno y hasta llevarlos prestados a sus casas, esto nos hace pensar en la necesidad de dotar de recursos suficientes a nuestro sistema nacional de bibliotecas para que libros de calidad lleguen a todos los caseríos del país.*

*El legislador ha renegado con su actuar de la creatividad, como no vive de su talento de sus obras, le resultó muy fácil disponer de la propiedad privada de otros y apela hoy día al pobrecito estudiante para defender en el fondo a los poseedores de aparato reproductores que hubiesen seguido cobrando por todas las copias realizadas.*

*Su iniciativa resulta populista y un tanto confiscatoria.*

*Me parece que el veto del proyecto es un mensaje firme y honesto de un país que decida ser oferente y no demandante de derechos de propiedad intelectual”.*

Creo que aquí recoge todo mi pensamiento, es concordante la posición de la Maestría con eso, esto no viene a resolver los problemas de la educación no garantiza mayores cosas.

Tengo todavía un as bajo la manga, ese proyecto tal y como lo plantearon los diputados y en especial el Diputado Villalta, no alcanza el objetivo que él se proponía.

Las fotocopias aún con ese proyecto seguirían siendo ilícitas no por la vía penal pero sí por la vía civil, porque esa modificación es en el capítulo de la parte penal. Ese es el as bajo la manga que tenía en caso de que hubiera prosperado, es una posición que tengo y estoy seguro por ende, que no cumple el propósito que ellos tenían.

Que me digan que van a resellar ese proyecto, y que lo resellen, al día siguiente cambio ese artículo y digo que sigue siendo prohibido por sede civil, porque lo que está modificando es el capítulo penal, el capítulo de las sanciones. Pueden quitar inclusive la Ley de Derechos de Autor mientras exista el Convenio de Berna y el artículo del Código Civil que diga que todo aquel que cause un daño debe repararlo, para mí se puede perseguir desde la vía civil cualquier intento y estamos hablando de un derecho de propiedad, como es igual llevarse el carro a una pared, igual soy civilmente responsable por eso.

En ese sentido, esto también es una forma de propiedad el transgredirla aunque no exista el tipo penal, existe la vía civil. Entonces no logra el cometido que ellos tienen, no alcanza el cometido.

Esta es mi posición, podemos discutir y estoy contento de estar entre académicos, eso es una satisfacción, podemos discutir el día de mañana aquí de dónde viene ese derecho de propiedad pero no es el momento y no vamos a hacer nada con llegarle a los diputados a hablarle lo que dijo el Kant porque entra por un lado y sale por otro.

En la discusión interna a nivel universitario, con todo gusto apporto mis conocimientos y estoy de acuerdo con el veto en los términos que han dado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría mucho conocer su criterio, considerando que la historia institucional, sobre todo cuando utilizamos antologías a nivel de posgrado y nosotros como productores de conocimiento, estamos de los dos lados, generamos conocimiento pero también somos usuarios y hemos disfrutado, y adquirimos productos y pagamos los derechos en algunos casos pero en algunos otros también se nos ha cuestionado algunas estrategias académicas que ha seguido la UNED sobre todo en material impreso.

CELIN ARCE: Buenas tardes señor Ministro.

En primer lugar me parece que esto es un eco del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos. Ese tema se discutió en aquel entonces y parte de lo que se cuestionó a dicho Tratado y uno de los caballos de batalla fue el tema de propiedad intelectual, uno de los capítulos más polémicos.

En aquel entonces se discutió el problema del fotocopiado, eso no es nada nuevo y esto es un eco que sigue latente con lo cual quiero decir que tiene un peso ideólogo indudablemente muy importante.

Este proyecto de ley es originario de don José Merino que eso ya dice mucho, luego lo retoma su hijo político don José María Villalta y lo aprueba la Asamblea Legislativa en forma unánime, un elemento de juicio importante que a pesar de los elementos de juicio y la opinión técnica del registro nacional de derechos de autores aún así hubo unanimidad de la Asamblea Legislativa en aprobar este proyecto de ley.

Ningún derecho es absoluto y eso lo tiene muy claro don Rodolfo Alfaro, el señor Ministro y las compañeras.

En propiedad intelectual tampoco es el derecho absoluto, el Convenio de BERNA dice que queda al país y a la legislación establecer las excepciones que estime convenientes siempre y cuando se respete los derechos y sea dentro del principio de buena fe y razonabilidad, que dice el artículo 9.

La Ley de Derechos de Autor siempre había tenido esa excepción no muy bien regulada y nunca había sido problema, siempre se ha fotocopiado en este país libros, antologías y se sigue haciendo y a partir de la discusión con el Tratado Libre de Comercio y luego la reforma a la Ley de Observancia ya eso se calmó un poco y ahora se retoma otra vez.

Como lo dice el señor Rector efectivamente en el caso de las universidades y la UNED particularmente es muy importante porque da buen servicio de docencia, utilizamos libros, eventualmente se fotocopian antologías, además tenemos una Editorial que por definición tiene que ser muy cuidadosa y respetamos los derechos de autor y que no se violen los derechos de las obras que comunica la UNED.

En lo personal no me gusta como esa excepción ha estado regulada en nuestro país. Si uno analiza en otros países la regulación es mucho más clara y precisa.

Recuerdo hace unos años que se hizo un estudio y se vio en otros países como está regulada en una forma más clara, a como está regulada en Costa Rica que en lo personal no me gusta como está y me da la impresión que parte del problema que hay en este momento es eso.

La nueva redacción donde introduce el artículo tampoco soluciona el problema y pareciera que en el fondo estamos de acuerdo que tiene que haber una excepción pero el problema es que no está muy claramente regulada y establecida para que no haya la mejor duda, porque todo está quedando a criterio de interpretación.

El señor Ministro hizo unos criterios de interpretación y puede que así sean, me dan otros.

Pareciera que el proyecto de ley tal y como está tiene sus defectos técnicos y pareciera que lo prudente es que haya sido vetado, y pregunto que no hay veto por razones de inconstitucionalidad.

Indudablemente si tiene defectos técnicos el proyecto de ley y se apresuraron en ese sentido, pero es una materia que creo que el país tiene que consensuarla para buscar la mejor regulación, que a todos nos convenga y ahí tenemos que liderar en eso, porque a como está hoy en día la legislación no es clara y ningún artículo es claro.

Hay diferentes interpretaciones y diferentes formas de verlo, si se aprueba tal y como está viene otra forma de interpretación.

Es cierto lo que dice el señor Ministro, al día de hoy nadie ha sido sancionado y a nadie se ha metido a la cárcel pero tampoco el caso está claro y seguro y tampoco todos los actores se sienten tranquilos en ese sentido.

De tal suerte que el principio y es una opinión personal porque no puede involucrar a los miembros del Consejo Universitario y se discutirá en su momento, lo que tiene que lograrse es evolucionar a buscar un consenso definitivo de cómo lograr esa excepción que logre equilibrio y es lo que pretende la legislación internacional y la nacional, sin violentar los hechos de autor y garantizar ese fin académico que aún así sigue siendo impreciso y que es un fin académico, y sigue siendo impreciso en ese sentido.

De tal suerte que pareciera que el veto ya está interpuesto y quién sabe si la Asamblea Legislativa lo va a resellar o no y requiere dos terceras partes, mayoría calificada, aunque si lo votaron unánimemente pareciera que puede vaya a ser resellada pero tiene defectos técnicos y tampoco soluciona el problema y lástima que se haya llegado a este momento donde se da la controversia después de que ya esté consolidado todo el proceso y que de aquí para atrás tampoco intervenimos las universidades.

Nosotros no tuvimos una participación muy activa, vigilante y consciente de eso para que saliera la mejor redacción posible.

Creo que a nivel nacional si hay consenso de que hay que regular esa excepción, el problema es que no se ha podido lograr la redacción adecuada y tiene el peso ideológico que es un efecto del Tratado de Libre Comercio y esos fantasmas andan rondando.

FERNANDO FERRARO: Encuentro puntos importantes y de coincidencia con lo que ambos han expresado y creo que estamos completamente de acuerdo en un aspecto, cuando mencionada que el Ministerio de Justicia y el Registro de Derechos de Autor han estado ausentes de este tema. Este tema necesita tratarse con la rigurosidad del caso.

Doña Vanesa me lo ha comentado en varias ocasiones, es un tema que tenía y que en algún momento como Viceministro me encargaron la coordinación de la Comisión de Propiedad Intelectual y desde entonces he estado trabajando con este asunto, en particular en que doña Vanesa se había manifestado en varias ocasiones diciendo que aquí había que entrar en una discusión más amplia y rigurosa.

El tema está pendiente porque en los últimos cuatro meses ha metido un ruido enorme y no nos ha dejado ocuparnos y prepararnos para entrar en esa discusión.

Bien está decirlo, en esta Universidad que justamente tiene una Maestría en Propiedad Intelectual si hay que entrar en esa discusión y sería importante hacerlo de la mano con esta Universidad.

Comentaba en el Consejo de Gobierno que hay una tensión muy grande -en diferentes medios- en el tema de la propiedad industrial y nunca había sentido esa misma atención en el caso de los Derechos de Autor y donde Costa Rica tiene cuentas pendientes importantes internamente en el campo de los derechos de autor, unas que políticamente son complicadas, tan complicadas que por ejemplo producen este resultado.

Cuando la Asamblea Legislativa por acuerdos y puedo decirlo sin ningún problema, la razón porque este proyecto de ley es un muerto que resucitó, salió corriendo y cruzó la meta, fue por negociaciones internas de diferentes fracciones que básicamente se expresan en el tomo y acta de proyectos de ley.

En ese proceso es que este proyecto camina tan rápidamente de manera unánime en una comisión plena, ignorando de manera muy curiosa el criterio del Registro de Derechos de Autor.

Está vetado las posibilidades de un resello dado el número de diputados que requiere, porque como suele suceder después de que se aprobó y comenzamos a hablar con la gente, muchos diputados salieron a ver qué era lo que habían aprobado y eso fue lo que pasó.

Con esto lo que quiero decir es que salvo que haya una situación inesperada este veto se va a mantener pero eso no significa que el problema esté resuelto y ahí termino por donde comencé, tratar el tema adecuada y rigurosamente debe hacerse de la mano de esta Universidad ya que tiene la Maestría en Propiedad Intelectual y tiene autoridad para hablar de este asunto.

Hay mucho interés en medio y evidentemente las cámaras y algunas otras organizaciones como por ejemplo -fotocopiando para estudiar-, tienen mucho que decir sobre la materia pero tienen que serenarse y tienen que ver el asunto más allá de sus intereses específicos y probablemente quienes tienen la posibilidad de ofrecer esa serenidad informada está en las universidades y no en todas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si alguno de ustedes quisiera referirse al tema lo pueden hacer.

Me gustaría escuchar a los miembros del Consejo Universitario y sería bueno don Fernando cerrar específicamente si espera algo de nosotros hoy, para efectos de poder concretar.

JOAQUIN JIMENEZ: Buenas tardes señor Ministro y señoras que lo acompañan.

Es importante que este tema se debata a nivel académico y me parece que es uno de los más apropiados para aclarar porque desde el punto de vista político al contrario se puede enredar y desde el legal siempre van a haber aristas que no resuelven el asunto.

También formo parte del Consejo Editorial de la UNED y en esos términos quisiera referirme.

Las universidades como generadoras de conocimiento que creo que es el punto principal y cada conocimiento que se haga genera un derecho de autor, una propiedad intelectual que debe salvaguardarse correctamente, en ese sentido las universidades deben tener absoluta claridad de que todo su conocimiento esté debidamente protegido y utilizado correctamente.

Por otro lado, las universidades también transmiten ese conocimiento y lo ponen al servicio del país a partir del programa de acción social y de extensión, en el caso particular de la UNED, al tener un sistema editorial como el que tiene con una amplitud de producción académica e intelectual que es la más grande del país en este momento por mucho y la más grande de Centroamérica.

Ahí hay un punto importante que este Consejo debe de cuidar con mucho celo porque no sería para nada adecuado que todo este esfuerzo que no solo se hace intelectualmente sino en la misma producción en poner un producto al servicio de la ciudadanía, se vea simplemente fotocopiado y que el fotocopiar en ese sentido no resuelve nada porque podía pensar entre los argumentos que estaba dando don Rodolfo, que los estudiantes están preocupados porque saldría muy caro comprar los libros, pero me parece que es una falacia que hay que ir cambiando.

Lo que creo que debe de resolverse en ese sentido es que se vea que la población estudiantil pueda entender que lo real es tener el texto y como formadores que somos, debemos formar a toda esa población en que ese libro es lo que vale y que la fotocopia es de un valor menor.

Por ahí creo que debe enlazarse el pensamiento de este Consejo, la UNED pone a disposición de sus estudiantes en un alto porcentaje, creo que casi en un 100% solo obras originales.

La semana pasada se aprobó el presupuesto y fue uno de los renglones que tuvimos que discutir, porque la erogación es bastante alta de acuerdo a nuestro presupuesto, iba un renglón por 800 millones para compra de libros para el año 2013.

En nuestro caso con algunas excepciones sobre todo a nivel de posgrados es que se pueden estar utilizando fotocopias o antologías, pero hay una política clara en que eso tiene que irse superando, en que lo correcto es usar la obra original y por lo menos soy de ese criterio y me parece como Universidad que esa es la parte que debemos de salvaguardar, respetar y desde una función formadora me parece

que también se estaría dando un mensaje a nuestros estudiantes que se debe de respetar la propiedad de las otras personas que sirvieron de vehículo para aprender o adquirir conocimiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El señor Ministro me indica que tiene que retirarse en 15 minutos para restringir el debate a ese tiempo.

VANESA COHEN: Buenas tardes y mi agradecimiento por este espacio e intercambio tan valioso.

Creo que no todos me conocen, mi nombre es Vanesa Cohen trabajo como Directora del Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos del Registro Nacional, y lo resalto porque represento al organismo estatal encargado de orientar y vigilar la utilización lícita de las obras y en tal sentido cuando me pronunció en condición de Directora de este Registro, ese pronunciamiento y opinión precisamente va sustentada en la ley y no es eso lo que quiero resaltar, no es política y no puede serlo. Cuando me pronuncio lo hago mediante un criterio eminentemente técnico-jurídico.

He escuchado en los medios y bastante tergiversado el mensaje de donde viene la protección en Costa Rica para estos derechos.

Ayer andaba en entrevista en uno de estos medios y le decía, en Costa Rica como en la inmensa mayoría de países alrededor del mundo, el derecho de autor es un derecho exclusivo, es una propiedad exclusiva en cabeza de su autor y creador, y de los otros titulares, no es así como lo manifiesta la Sra. Laura Chinchilla ni porque lo manifieste de esa forma el señor Ministro de Justicia don Fernando Ferraro y mucho menos porque lo diga doña Vanesa del Registro de Derecho de Autor, devienen en Costa Rica la protección de nuestra Carta Magna, es la Constitución Política en su artículo 47 que todos lo sabemos, de ahí viene la protección en Costa Rica, todo autor en lo que interesa disfrutará temporalmente de esta propiedad exclusiva sobre su obra y llamarles la atención sobre el artículo 121, incisos 18) de nuestra Constitución Política que dice: “entre otras atribuciones la Asamblea Legislativa deberá promover la ciencias, artes”.

Ese es el fin último del derecho de autor, generar un motor y promover todas esas ciencias, artes y cultura en general.

Sostengo que en nuestro caso particular Costa Rica se ha esforzado desde hace muchos años por construir y consolidar un moderno marco jurídico de protección a los derechos de propiedad intelectual en general.

Un marco jurídico que considero es apegado a modernos estándares internacionales de protección y es moderno por múltiples razones pero las que les quiero resaltar porque ha logrado algo que es difícil, las legislaciones en materia de derecho de autor nunca fueron concebidas para ser una balanza que se inclina

siempre a favor del autor, del creador, del titular, tiene que garantizarse un equilibrio adecuado y ahí creo que la legislación costarricense ha sido exitosa.

En el caso particular garantiza por un lado una serie de derechos patrimoniales morales en cabeza del autor, creador o titular, pero por el otro lado una serie de excepciones a esa protección en aras de garantizar el justo equilibrio, ese adecuado balance que contemplan no solamente los intereses del autor, creador o titular, sino también otros intereses de la sociedad en su conjunto.

El acceso a la educación, a la cultura en general, el registro de derecho de autor oportunamente se pronunció en contra de ese proyecto de ley en particular.

Lo hice como lo dije al inicio en pleno ejercicio de mi competencia de ley, un criterio eminentemente técnico-jurídico, que consideró que efectivamente está consagrada en nuestra ley la excepción para fines académicos, siempre y cuando el escenario sea ese, el fin estrictamente académico y siempre y cuando se cumplan con tres requisitos, uno que no se atente contra la normal explotación de la obra que está legítimamente puesta en el comercio de los hombres, segundo que no cause un perjuicio justificado a los legítimos intereses del autor o titular y tercero que se respete el derecho moral especialmente el derecho de paternidad de su autor.

En ese escenario hemos sustentado que el artículo 73 como bien lo señalaba el señor Ministro dice y así inicia: *“es lícita toda utilización y reproducción para fines académicos, siempre y cuando se cumpla con los tres requisitos que les acabo de mencionar”*. Es el artículo 73 de la Ley de Derechos de Autor.

Como bien lo señalaba el señor Ministro el artículo 54 de la Ley de Procedimientos de Observancia hace eco de ese artículo 73 y establece al principio todas las sanciones que corresponden a los delitos, pero al final tiene un párrafo interesante que dice no será “punible” cuando no haya fin de lucro esa reproducción y luego dice *“siempre y cuando no se atente contra la normal explotación de la obra y no se cause un perjuicio justificado de los legítimos intereses de autor y titular y se respete el derecho de paternidad de su autor”*.

Por esa razón oportunamente y otras más que puedan ver en el documento, el registro de derecho de autor, repito, se pronunció en negativo cuando la Asamblea Legislativa le consultó el proyecto.

Voy más allá y aquí hablo en mi condición de Directora, para mí la panacea para el acceso a la educación no puede amarrarse al tema del fotocopiado. Es decir, no puedo defender mi derecho violentando el derecho de los demás.

Ayer lo decía en la entrevista que compartíamos con uno de los medios en este intercambio valioso que hemos tenido con diversas organizaciones y específicamente con los estudiantes, ha sido muy rico el intercambio con ellos.

He encontrado muchachos y muchachas muy valiosos, inteligentes y brillantes con una gran capacidad, y quisiera verlos a ellos más que enfundando el estandarte de -viva la fotocopia-, quisiera verlos llevando adelante un estandarte en otras vías para garantizar el acceso a la educación de las personas que no pueden por diversas razones acceder a una obra original pagándola.

Les decía que en muchos países lo he visto, los propios movimientos estudiantiles fomentan actividades dentro de los mismos campos universitarios para recaudar fondos y con ese dinero que recogen ellos mismos, compran ejemplares y los donan a las bibliotecas de las propias facultades. Eso lo he visto en la práctica.

He visto a grupos universitarios y ahí obviamente tiene que hacerse un esfuerzo mancomunado de muchos otros actores, sentados en una mesa con las empresas editoriales, negociando y conversando de si es posible generar por ejemplo una edición que tal vez no sea tan lujosa o elegante con un papel tan fino, una edición tal vez más austera a un precio más razonable pero tratándose de una obra original a la que se pueda acceder con mayor facilidad por parte del estudiantado.

Con esto quiero decirle que me preocupa esa defensa a ultranza y amarrar acceso a la educación con el tema del fotocopiado estrictamente. Como les digo técnica y jurídicamente está resguarda la excepción, en ese supuesto y cumpliendo los requisitos que les mencioné.

¿Porqué vuelto al tema de los requisitos?, porque el hecho de que se contemple como requisito el que no se atente contra la normal explotación de la obra ni se cause un perjuicio injustificado en los legítimos intereses del autor o titular, implica que en Costa Rica no está permitido la fotocopia de la obra completa, no se permiten clones en Costa Rica por esa razón porque evidentemente se estaría atentando contra la normal explotación de la obra y en ese caso causándole un perjuicio injustificado a los legítimos intereses del autor o titular que tiene legítimamente puesta su obra en el comercio.

Me gustaría que el país y en eso pueden y deben las universidades jugar un papel preponderante, hay otras vías y formas de acceder legítimamente a las obras respetando el derecho de sus creadores.

El registro de derecho de autores ha estado levantando una bandera como lo decía el señor Ministro desde hace muchos años y esa bandera tiene un nombre, se llama respeto y saben ¿por qué se llama de esa manera?, porque lo he vivido en mi experiencia al frente de este registro durante muchos años y creo que a las y los costarricenses nos falta mucho en materia de respeto, todavía tenemos que aprender a respetar y aquí es respeto al talento, al ingenio, a la creatividad, al trabajo de nuestros autores y creadores.

El registro de derecho de autor tiene años que está trabajando en un programa específico y sensibilización, capacitación y formación dirigida en primer lugar a niños y jóvenes, tenemos que sembrar ahí la semilla del respeto.

En instituciones públicas y privadas, universidades, asociaciones de autores y titulares, en las PYMES, MIPYMES, las empresas que a veces ahí van arañando para arriba su proyecto empresarial y a veces no los puede sostener precisamente porque no saben explotar uno de los mayores acervos que tienen y que es precisamente su propiedad intelectual.

Un público meta que tiene dirigido nuestro programa de capacitación es a la sociedad civil en general, les decía que todos debemos aprender a respetar los derechos que son ajenos.

Este tema del respeto del registro del derecho de autor lo ha manejado en una doble vía, por un lado el que todavía tenemos que construir y ojalá consolidar en un futuro cercano y mediano, una cultura de respeto a los derechos de propiedad intelectual.

Por el otro nos hemos casado con la intención de formar a los propios autores para que ellos también conozcan cuáles derechos les asisten y echen mano de todas las herramientas que el propio ordenamiento jurídico pone a su haber.

Luego de estas palabras quedo a sus enteras órdenes, me agrada mucho ver a un colega y tenía mucho tiempo de no saludarlo, fuimos compañeros de batallas en muchos momentos y un placer verlo y seguimos en lo mismo luego de tantos años.

ORLANDO MORALES: En primer lugar quiero que a través del señor Ministro le dé una felicitación a doña Laura, porque veto parcial requiere coraje y veo que eso dice mucho de una mujer de carácter, porque aunque sea parcial una ley se requiere estar convencido de que tiene cosas inconvenientes.

Por otro lado, mi admiración de que se haya metido en la boca del lobo, a las universidades a tratar de llevar un mensaje que es simplemente que lean, ilústrense y comprendan los alcances de la ley porque el medio universitario es difícil, echa una consigna y el estudiante individual es un hombre o una mujer masa, simplemente se identifica emotivamente y no oye razones, o sea el analizar algo requiere de tener una cabeza alerta y despierta.

Hecha la consigna de lo que se quiere hacer con estos movimientos y que nadie piensa, me perjudica y en nombre de la Universidad y de la enseñanza salen todos los discursos floridos pero nadie lee y estudia.

Fui universitario y por eso digo que es admirable que usted todavía crea en esa capacidad de que el estudiante va a interpretar el contenido de la ley, la necesidad del veto.

Se ha notado que es un robo porque si una persona produce algo es producto de su trabajo intelectual y cómo es posible que por publicar su obra eso sirva para

darle prestigio en un sentido porque todo el mundo la conoce, pero a veces ni se sabe quién es el autor, pero el problema es que quien lo hace podría tener derecho de vivir solo siento escritor y simplemente se le está impidiendo el ejercicio libre y que fruto de su trabajo intelectual, puede tener una forma de vida.

Sigo pensando en que posiblemente puede haber a futuro mucho costarricense que se dedique a ser escritor y su negocio sea ser escritor y le va bien siéndolo.

A nivel institucional la Editorial tiene sonado prestigio, es la más grande de Centroamérica, y en buena teoría si alguien adquiere uno de sus libros simplemente puede reproducirlas “n” veces para los fines que quiera, son fines docentes y pueden ser miles de estudiantes.

De manera que en buena teoría lo que debiera hacer la Editorial es editar un texto de cada uno y luego se reproduce por fotocopia y cada uno lo tiene, porque las técnicas de fotocopiado moderna hace unos clones preciosos, que no se distinguen prácticamente del original.

De manera que estamos ante una evidencia de un fraude y dentro de la crisis de permisibilidad que hay y caída de los valores éticos, parece que robar el producto intelectual ya no es pecado punible y eso si es un riesgo para la institucionalidad de este país y hay derechos de autor y del inventor, del que diseña modelos de utilidad, del que diseña una nueva variedad y que sea comerciable, pero entonces está en peligro.

Porque siempre que se abre un portillo por extensión van cayendo los otros, eso sí sería peligroso.

De manera que el peligro todavía es más grande porque el software es muy rentable y hay mucho costarricense que vive de eso.

Nuestros artistas pueden fotocopiar obras muy valiosas y con el afán de proteger a los estudiantes se puede hacer un negocio de las obras de arte que pueden reproducirse fácilmente.

De manera que eso es un problema y los estudiantes ven que es un problema empresarial que hay muchas pequeñas empresas que son imprentas y editoriales y tienen su manera de vida y en buena hora que lo tengan y nadie mide esas consecuencias.

Voy a la positivo. Esta Universidad debiera hacer lo que le compete, y don Fernando nos ha dado una orientación, don Celín le veo que tiene un texto que se llama Derechos de Propiedad Intelectual o derechos de autor, entonces le llegó su momento porque no puede uno guardarse las cosas.

La propuesta de debate que hace don Joaquín Jiménez me parece razonable, eso es lo que debe hacer la Universidad, debe hacer debate y para ello vemos que hay

gente calificada para que lo dirija e instruya, y que realmente la Universidad siga en lo que debe hacer con la búsqueda de la verdad, de la conveniencia y justicia, y de todo eso que es letra muerta mientras en instancias críticas como esta no se levante ese estandarte de la intelectualidad, porque la Universidad vive con frases altisonantes, pero cuando llega el momento de acudir a la racionalidad y hacer uso de la inteligencia casi nunca lo hace.

De manera que creo que es el momento de que la Universidad haga ese debate como contribución a esta causa que nosotros creemos que va bien encaminada.

De manera que eso como propuesta concreta sin demérito que haya alguna otra iniciativa del Consejo Editorial haciendo ver que peligra esa riqueza y ese acervo cultural, que es una riqueza en derechos de propiedad intelectual porque todos los libros de la UNED con el prestigio que tienen pueden ser simplemente fotocopiados en cualquier lado y sabemos que eso ha costado y que esa propiedad intelectual está en el Registro y resulta que son de uso común siempre que lo usen los estudiantes universitarios y en demérito de otra población que podría estarlos utilizando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Antes de darle la palabra a doña Ilse quiero hacer una anotación.

Creo que en este proceso y en otros, nuestra Federación de Estudiantes ha hecho la diferencia antes de, ellos han investigado y compartido criterios, no sé qué posición tienen pero rescato esto.

ORLANDO MORALES: La UNED se ha diferenciado.

ILSE GUTIERREZ: Buenas tardes señor Ministro, doña Vanesa y colaboradores.

Como ya se ha hablado ampliamente sobre el tema creo que es importante se vea desde la perspectiva del acceso que hablaba doña Vanesa y porque esto tiene mucho fondo y lamentablemente como tiene todo un trasfondo hay una utilización política en ese sentido

Creo que el problema de acceso es un problema en este país para muchas personas, no existe una plataforma real que tenga un acceso a la educación, cultura y a la información, y aprovechando que está el señor Ministro presente, como sociedad costarricense debemos empezar a profundizar en ese sentido lo que es el acceso porque si bien Costa Rica lo tiene en discurso, no así en la práctica.

Las posibilidades o las imposibilidades que ha tenido durante muchos años los estudiantes, y no estoy hablando de los estudiantes de ahora, sino en los años 60 y 70, cuando los libros no eran acceso de todos, si nosotros pensamos que en esta sociedad el costo de los libros es muy alto y pensamos en estudiantes de

ingeniería, medicina, odontología, en realidad no podríamos llegar a decir que es posible.

Si bien en la UNED tenemos las posibilidades de que les damos obras originales, si hay una discusión muy fuerte en la academia de que el estudiante no puede seguir estudiando a partir de un libro.

Entonces cuando se les exige otras fuentes, las otras fuentes no las tiene y hay que pensar que somos una universidad país, nuestros estudiantes están en todas partes del país.

Para pensar en una oferta en la región no existe, si empezamos a ver librerías a donde tengamos libros de primera mano en realidad en este momento se me ocurre una que no es Nueva Década.

Creo que debemos de empezar a trabajar a nivel de sociedad este tipo de posibilidades. Las condiciones de las bibliotecas a nivel de país, es terrible.

Quiero agradecerles a don Rodolfo y don Celín sus asesorías técnicas, me parece muy bien la posición de don Celín de que este país debe consensuar en la materia.

Como se está manejando políticamente y eso es evidente a nivel de la Asamblea, creo que sí podríamos empezar a aprovechar qué tipos de sociedad queremos, o sea que tipo de ciudadanas y ciudadanos queremos formar, porque si estamos pensando y el señor Ministro lo dijo, que la gente se deja manejar mucho por cierta información, pero estamos formando críticamente nuestros ciudadanos y ciudadanas y no les estamos dando todo el acceso a la información y le estamos dando bibliotecas a nivel de regiones, eso no se las estamos dando.

Creo que esto tiene un trasfondo muy grande que se debería estar aprovechando y si el interés es el asunto de la Ley creo que deberíamos de estar pensando qué tipo de sociedad y cómo crear una sociedad de aprendizaje donde los estudiantes no tengan esas dudas.

Me parece muy bien de que la lucha tenga que ser no desde el servicio de la reproducción sino del usuario del servicio, y si estamos hablando del usuario del servicio entonces estamos hablando de esas condiciones de sociedad que debe tener el usuario a nivel de oportunidades.

No sé si podría ser que un estudiante por ser estudiante ya tenga un subsidio a la compra de libros. Tal vez por ahí hay una solución. Creo importante que deberíamos de empezar a tomar en cuenta el costo de los libros.

Me parece que el tema de -fotocopiando para estudiar- tiene ese trasfondo social, y se puede utilizar pero cuando nosotros pensamos en las necesidades de las personas lo primero que piensan es que no voy a poder fotocopiar.

Creo que ese es el gran trasfondo que hay que ir trabajando y me parece que las universidades podrían tener una participación activa y consciente.

Creo que nosotros somos los que más bien deberíamos de proponer y como lo hemos propuesto durante toda la historia en esta sociedad costarricense.

No estoy muy de acuerdo de que las universidades a veces se casan con una posición, sino que más bien hemos tenido durante toda la historia de los tiempos posiciones alternas que al fin y al cabo van mejorando las sociedades para bien o para mal, pero creo que al ser estudiosos de la materia son dignas de ser escuchadas por los gobiernos.

Creo que el tema tiene un trasfondo social y de acceso, que al fin y al cabo de qué tipo de educación de ciudadanos y ciudadanas queremos y que fuera de la Ley que pareciera que esa es la posición que hay que empezar a ver, pero quisiera soñar con un país que pudiéramos producir y ofrecer y para poder producir y ofrecer tenemos que formar ciudadanos críticos, reflexivos, que puedan ser estudiosos y esa es una cuestión de acceso.

Quiero agradecerles mucho su presencia.

ISAMER SAENZ: Buenas tardes y un gusto que estén hoy presentes. Disculpen que dos veces me han convocado y no he podido asistir porque se complica de un día para otro.

Ayer por suerte estuvo un compañero y estuvieron conversando y solucionamos otro problema que teníamos con una estudiante privada de libertad, la ventaja fue doble.

Don Luis Guillermo dice que la Federación es diferente, sí somos diferentes porque creo que somos la única Federación que está a favor del veto y estoy completamente de acuerdo.

No sé si será por estudiar en esta Universidad que tenemos los libros, y respeto la dedicación de cada autor en sus libros, y eso es algo de admirar.

No creo que el acceso a la educación esté en una fotocopia, no lo creo. Comparto todos los criterios que he escuchado aquí.

Don Joaquín decía que solo se puede estudiar si se sacan copias y eso es una falacia completa.

Es cierto que debemos crear mucha conciencia en cada persona con respeto de todos mis compañeros de las demás universidades, creo que lo que falta es estudiar un poco más, leer y entender más, escuchar.

Creo que lo que están haciendo es muy importante, porque nos ayuda a nosotros a abrir más los ojos y a comprender más la realidad en la que estamos.

Ahora que estuvieron en el Instituto Tecnológico de Costa Rica también me invitaron pero no pude asistir y espero que les haya ido muy bien, tengo muy buena relación con el Presidente de la Federación de Estudiantes de ahí, entonces creo que él y yo podemos conversar varias cosas.

Es cierto que debemos buscar soluciones a esto y me parece curioso y no sé si estoy en lo correcto que la Universidad de Costa Rica es el que tiene más recursos y tal vez podríamos invertir esos recursos en darle los libros a los estudiantes y dejar de sacar copias. No sé si estaré en lo correcto.

En cambio esta Universidad, creo que nos ha creado esa conciencia de que debemos ser respetuosos hacia las personas que dedican su tiempo en hacer un libro, debe ser bastante difícil y hago trabajos en la universidad de 30 páginas y a veces estoy redundando y ahora estos libros que son bastantes grandes, merecen admiración y respeto.

Quiero comentarles que por parte de la Federación de Estudiantes de la UNED nosotros estamos completamente de acuerdo con el veto de doña Laura Chinchilla porque no vamos a ser parte de la marcha del martes y si necesitan nuestra compañía en alguna otra actividad o nuestro apoyo ahí lo van a tener.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para conocimientos de ustedes es que en la UNED cuando el estudiante matrícula se le entregan los materiales de una vez. Parte del pago de matrícula van los materiales didácticos incluidos, la relación que hizo doña Isamer es interesante, a pesar de que nosotros tenemos el 7% del presupuesto y pagando ¢30 mil en grado contempla los materiales de estudio, inclusive a veces lleva libros que son más caros que la matrícula misma, libros con un valor de ¢37 de mil van incluidos.

FERNANDO FERRARO: Muchas gracias a cada una y cada uno por sus palabras, porque en estos días hemos estado tratando de hablar con cada uno de los interesados en este tema y no ha sido fácil porque en dos casos nos llevamos dos portazos y al revés.

Hoy venimos del ITCR porque cuando hablamos con el estudiante don Mauricio Montero y con la Federación del ITCR, lo que mostraron fue una curiosidad enorme por el tema y conocer las razones y cuando terminamos de hablar lo que nos dijeron fue, -hay que conocerlo en la Universidad y hay que discutirlo allá- y por eso fue que se hizo el foro en el que participamos.

También tuve la oportunidad de hablar con Héctor, de la Federación de aquí y también tenía una gran curiosidad, un gran interés en conocer cuáles son las razones del veto. Además, hablé con el Rector y me topé exactamente con la misma actitud constructiva que no deja de ser crítica y por eso es constructiva.

Lo que dice Isamer Sáenz es muy importante porque hace 4 meses, yo estoy recién incorporándome como Ministro en el Consejo de Gobierno y es justamente cuando se da la aprobación de esta Ley que fue aprobada unánimemente en la Asamblea Legislativa, es decir, había apoyo y en Casa Presidencial había conocimiento de ese apoyo por lo tanto presunción de que esta era una Ley que venía a resolver problemas.

Yo en ese momento le pido audiencia a la Presidenta y armado con lo que ya sabía del tema y lo que había podido hablar con doña Vanesa Coen y con este informe de Registro de Derechos de Autor, le planteo una situación completamente diferente de lo que se estaba diciendo en ese minuto.

Encontré la apertura y encontré también a una persona preocupada por dos razones, primero porque rápidamente entendió el problema que se derivaba de esta nueva Ley, y por supuesto preocupada porque inmediatamente comprendió el costo político que iba a tener hacerle frente a esto.

Créame que alrededor se formaron y surgieron diferentes opiniones sobre qué hacer con esto, algunos no lo veían tan problemático. Otros insistimos en la necesidad del veto y fue el respaldo que encontramos y en eso yo comparto lo que ha dicho la Presidenta, que fue muy valiente al hacerle frente a esto en la manera en que lo hace, porque había otras opciones y hubieran sido más cómodas, menos complicadas y con un costo político prácticamente nulo.

Creo que hemos hablado mucho de este asunto y yo les agradezco sus opiniones, yo tengo dos cosas puntualmente que pedirles, y comienzo por la segunda.

Hablábamos de que este tema no termina aquí con este tema específico que me trae acá. Ese debate del que ustedes hablan deberíamos promoverlo ya y de la mano con el Registro de Derechos de Autor y en ese sentido yo le pediría a esta Universidad participar y coorganizar con el Registro de Derechos de Autor ese debate y entrar en este proceso y que por supuesto no estamos hablando simplemente de un foro, de una conferencia, es algo de muchísima mayor entidad. Esto es lo segundo que les pediría.

Lo primero que les pediría y es una cuestión que yo les pido considerar, es la manifestación pública de apoyo al veto, en la medida que ustedes consideren que la Universidad puede hacerlo. ¿Qué es lo que sucede? En este momento la opinión pública que está en un contexto de desinformación absoluta sobre el tema, encima se ve en medio de la situación que plantea no solamente de la convocatoria a la marcha del martes sino una gran expectativa, porque muchísima gente pensaba que esto era de verdad una Ley de fotocopiado que iba a beneficiar claramente a los estudiantes y la sorpresa se da cuando se veta.

Yo lo decía hoy en el TEC, puedo ir a hablar con la gente y estaré en todo momento dando lo que mucha gente entiende como la versión oficial, es decir, yo estoy diciendo lo que me toca decir. Mucha gente puede entenderlo así.

Yo estoy en esto porque estoy convencido del tema y me acompaño de la Directora de Derechos de Autor, porque precisamente aquí hay un asunto técnico que defender, esto no es una decisión antojadiza, pero sí es importante que quienes por diferentes razones son los que promueven el desarrollo de este país, también se manifiesten sobre no simplemente el veto, sino también sobre ese debate que hay que sacar adelante, porque como les decía antes, el veto resuelve una parte del problema, pero no resuelve el contexto en el que estamos que es bastante complicado.

Eso es básicamente lo que quiero plantearles, después de agradecerles por el espacio y por sus opiniones, porque reconozco que también es una actitud muy responsable.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias. Concluimos aquí el tema.

\*\*\*

Al ser las 4:35 pm, se retiran de la Sala de Sesiones los señores invitados.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tal vez podemos ampliar el tema e invitar a don Rodolfo Alfaro para efectos de poder generar mayor criterio institucional, que en este momento es lo que nos interesa. En segundo plano podemos invitar a don José María Villalta para conocer la posición sobre este tema.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO V, inciso 1)**

**Se recibe la visita del Ministro de Justicia y Paz, Sr. Fernando Ferraro Castro, y a la Sra. Vanesa Coen, Directora del Registro Nacional de Derecho de Autor, acompañados por sus asesores, quienes exponen la justificación del veto a la Ley de Fotocopiado, planteado por el Gobierno.**

**SE ACUERDA:**

1. **Invitar a una próxima sesión del Consejo Universitario, al Sr. Rodolfo Alfaro, Encargado de la Maestría de Propiedad Intelectual, con el fin analizar los alcances de la Ley de Fotocopiado.**
2. **Invitar al Diputado José María Villalta Flórez, a una sesión de este Consejo, para conocer su posición sobre este tema.**

#### **ACUERDO FIRME**

2. **Conclusión del señor Joaquín Jiménez como representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial. Además, nombramiento de la señora Ilse Gutierrez como representante del Consejo Universitario en el Consejo Editorial.**

JOAQUIN JIMENEZ: Yo termino mi función como miembro del Consejo Editorial con el fin de mi función como consejal. El Consejo Editorial tiene que hacer la sustitución para no afectar el quórum de funcionamiento. La próxima sesión es el 15 de octubre y yo para ese momento no estaría y somos dos miembros, uno externo en este momento y en mí caso que soy el miembro interno que representa al Consejo Universitario ahí.

Yo le pediría al Consejo Universitario que tomemos la decisión de la sustitución en este momento, este asunto lo he conversado con doña Ilse que me parece que es la persona que podría relevarme en ese cargo.

Después, el miembro externo lo podrían considerar más adelante, pero aquí ya haríamos la sustitución para no afectar el quórum. Esa es mi solicitud, que a partir del 15 de octubre se nombre a doña Ilse Gutiérrez como miembro del Consejo Editorial hasta que termine su periodo como miembro de este Consejo Universitario a no ser que ella decida otra cosa antes de eso.

ILSE GUTIERREZ: En realidad cuando Joaquín me lo propuso, sí es un puesto de mucha responsabilidad, por supuesto que crea algo de expectativa para ver si uno está listo o no está listo, un poco de inseguridad, pero creo que desde que me lo dijo he estado tratando de organizarme para poder cumplir estas funciones y si el Plenario lo tiene a bien, yo trataría de hacer el mejor trabajo posible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo estoy de acuerdo.

JOAQUIN JIMENEZ: Estar en el Consejo Editorial es una experiencia realmente muy enriquecedora y donde se obtiene un excelente aprendizaje y es muy importante la conexión que tiene el Consejo Editorial con este Consejo Universitario a través de sus representantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos todos de acuerdo con la propuesta?  
Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO V, inciso 2)**

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1. Actualmente el Sr. Joaquín Jiménez es uno de los representantes del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial.**
- 2. El Sr. Jiménez concluye su período como Miembro del Consejo Universitario, el 14 de octubre del 2012.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar a la Sra. Ilse Gutiérrez Schwanhauser, como representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial de la UNED, del 15 de octubre del 2012 al 14 de julio del 2015.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas.

LUIS GMO. CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP \*\*